



PERU
CONGRESO
REPUBLICA



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2016-2018

INFORME FINAL N°13

EXPEDIENTES ACUMULADOS

NÚMS. 079-2016-2018/CEP-CR Y 086-2016-2018/CEP-CR

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

MARCELO CARLUCCAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

I. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Lima, el 24 de julio de 2018, en la Sala N°1 del Edificio Víctor Raúl Haya De la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Undécima Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, "la COMISIÓN"), bajo la Presidencia del congresista Janet Emilia Sánchez Alva, los congresistas Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Secretario, Yonhy Lescano Ancieta, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Edgar Américo Ochoa Pezo, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

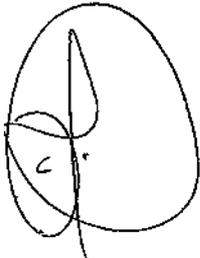
De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el CÓDIGO), y el artículo 17, inciso f, del Reglamento de la Comisión Parlamentaria (en adelante el REGLAMENTO), se analizaron los expedientes acumulados 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/ CEP-CR, sobre la investigación seguida a la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas**, elaborándose el presente Informe Final.¹

COPIA

II. ANTECEDENTES.

2.1. En relación al Expediente 079-2016-2018/CEP-CR:

2.1.1 Con fecha 18 de setiembre de 2017, en la Décima Sexta Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad iniciar indagación preliminar contra la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas**, por la denuncia periodística del programa "Cuarto Poder" de América Televisión de fecha 10 de setiembre de 2017, con el titular "Yesenia Ponce: denuncian supuesto pago a director de colegio por certificado", "Un voucher presentado por un ex colaborador de la Congresista confirmaría este supuesto pago"; el mismo que consta de un video que se encuentra publicado en la página web: <http://www.americatv.com.pe/cuarto-poder/congresista->



¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 8. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

Artículo 11. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente.

La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17. Son funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria:

f) Recibir, tramitar e investigar las denuncias presentadas contra congresistas y formuladas de conformidad con el artículo 11° del Código de Ética Parlamentaria.



yesenia-ponce-acorralada-indicios-falsos-su-hoja-vida-noticia-74584?ref=aercon;
asimismo de acuerdo a lo señalado por la indicada Congresista, en el Oficio N° 057-
2017-2018-YPVDV/CR, remitido a la COMISIÓN, con fecha 12 de setiembre de 2017;
sobre los siguientes hechos:

a) **Denuncia periodística del programa "Cuarto Poder" de América Televisión de fecha 10 de setiembre de 2017, en la que se indica:**

"Un voucher bancario, que consigna un depósito de 10 mil soles, es el eslabón clave de una historia plagada de irregularidades en torno a la hoja de vida de la congresista de **Fuerza Popular, Yesenia Ponce Villarreal**. Ella fue investigada por el Jurado Nacional de Elecciones y por la **Comisión de Ética** del Congreso por haber presentado aparente documentación falsa sobre su formación académica del nivel secundario.

Aquí todos los detalles sobre las actas de estudios de una congresista que, según las autoridades educativas, no figuran en los archivos oficiales y el testimonio de un ex colaborador que muestra el voucher de un extraño depósito bancario a la cuenta del director del colegio que emitió los certificados de estudios de la legisladora de **Fuerza Popular**, cuyas firmas y sellos, increíblemente, nadie reconoce como legales.

Yesenia Ponce postuló al Congreso con el N° 2 en la lista de candidatos de la región Áncash del partido de Keiko Fujimori. Tiene 41 años y en su pueblo aún la recuerdan cuando, en campaña, paseó por las calles en tractor al estilo de Alberto Fujimori en búsqueda de votos.

Ya en el Congreso, en plena huelga de maestros, la legisladora hizo su debut ante las cámaras de televisión con declaraciones que pusieron los pelos de punta hasta a la bancada anaranjada. "Fuerza Popular está identificada con maestros, al margen de quién sea o no terrorista o del MovadeF", dijo.

Vayamos ahora al círculo íntimo de la congresista fujimorista. Aldo Rodríguez Uceda, odontólogo de profesión. Vive y trabaja en Chimbote, pero hasta hace unos meses fue colaborador personal de la congresista de **Fuerza Popular, Yesenia Ponce**. Según refiere, él aportó a la campaña de la legisladora por Ancash 20 mil soles y, ya en Lima, la asesoró ad honorem en su despacho congresal por casi siete meses.

Rodríguez Uceda narró a este programa que decidió alejarse del círculo amical de la congresista fujimorista, **Yesenia Ponce**, cuando notó aparentes irregularidades en su estrategia de defensa ante la **Comisión de Ética** del Congreso que la investigaba por supuestamente no haber culminado los estudios secundarios de manera correcta.

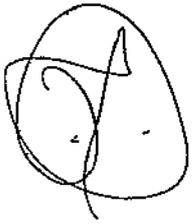
Pero, ¿qué ocurrió en la comisión cuando se investigó a la Congresista **Yesenia Ponce**? En principio, la legisladora fujimorista afirmó en su hoja de vida que estudió y terminó cuarto y quinto de secundaria en el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo entre los años 1995 y 1996.

Sin embargo, cuando los investigadores del Congreso y del Ministerio de Educación fueron al colegio para corroborar la legalidad de los certificados de estudios que la congresista presentó oficialmente ante el Jurado Nacional de Elecciones, les dijeron que

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CARLOS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA





la legisladora, **Yesenia Ponce**, no había estudiado en esta institución por una sencilla razón: en aquella época Niño de Belén de Villa María del Triunfo no tenía licencia ni permiso para enseñar nivel secundario.

Entonces, ¿qué certificados oficiales presentó la legisladora fujimorista? Los problemas se agudizaron cuando las autoridades educativas acudieron a la Comisión de Ética del Congreso para decir lo siguiente de manera tajante.

"Sostenemos que el certificado no es auténtico ya que no está en el archivo de actas de la UGEL 01 y, en conclusión, no obran actas de la institución educativa Niño de Belén de los años 1995 del cuarto y quinto año de secundaria", dijeron.

En esta misma sesión de la Comisión de Ética, apareció Milagritos Vera Maguño, hija de la dueña del colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo, para explicar por qué suscribió los certificados a todas luces de manera irregular. "Yo hice el certificado bien confiada que había estudiado en mi centro educativo, pero después no encontré las actas. Yo nunca he tenido un problema en mi centro educativo de este tipo, empezó a venir la UGEL en varias oportunidades, empezaron a llamarme por teléfono. Me sentí atemorizada", dijo la promotora del colegio, Milagros Vera.

Y entonces, como arte de magia, esta mujer, que leía apuntes hechos en su sobre de manila, cambió su versión y argumentó que su madre, entonces directora del colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo, era una anciana con repentinos cuadros de olvido quien, finalmente, recordó que la congresista **Yesenia Ponce** sí había estudiado en sus instalaciones, pero con los certificados que le otorgó otro centro educativo, el colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra. Es decir, un colegio geográficamente ubicado al otro polo de la ciudad.

¿Es legal que un alumno de Villa María de Triunfo tenga actas de estudios emitidas en el distrito de Puente Piedra? Las autoridades educativas que estaban en la Comisión de Ética despejaron toda duda. "Está prohibido que un colegio de una jurisdicción funcione en otra jurisdicción, eso es imposible", manifestaron.

Cuarto Poder buscó a la congresista de Fuerza Popular, **Yesenia Ponce Villarreal**, quien estuvo aquel día en la comisión del Congreso para que explicara este caso totalmente fuera de lo común.

Periodista: ¿En qué momento se entera que estudió en Villa María del Triunfo pero que sus documentos los iba a gestionar un colegio de Puente Piedra?

Yesenia Ponce: Más antes, yo he estudiado ahí, no sabía, más antes he estudiado, salí de Huacho, me vine aquí a Lima, pero nunca supe.

Ahora centrémonos en Daniel Soto Rivera, el entonces director del colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra, quien también asistió ante la Comisión de Ética del Congreso. Él fue quien suscribió las actas de cuarto y quinto año de secundaria de la congresista **Yesenia Ponce**. Aquel día hasta afirmó que fue profesor de matemática de la ilustre legisladora.

"Tenía horas de clases en el colegio Niño Jesús. A la señora Yesenia la conocí, le enseñé creo que en cuarto y quinto, en el año 95, 96. Yo fui director de ese colegio, trabajaba

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HÉRVER CÁRDENAS PINTO
REDACTARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



en el colegio de Luzuriaga. En esa época (...) la administración en educación era pésima", dijo Soto.

Sin embargo, en plena sesión investigadora, las cosas se complicaron aún más. Las autoridades educativas precisaron que el colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra solo funcionó hasta el año 1992 fue así constaba en sus archivos. Entonces, ¿cómo este colegio, y su entonces director Daniel Soto Rivera, emitieron certificados secundarios de 1995 y 1996 para la congresista **Yesenia Ponce**, si ya no existía?

Es más, se supo que el colegio de Puente Piedra, finalmente, fue vendido y cambió de nombre en el año 2007 y, hoy, está en condición de centro educativo no ubicable por las autoridades educativas.

Las actas de estudios entregadas por el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo, con el aval del centro educativo Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra, llevaban el sello y la firma de Oscar Ulloa Sigueñas, el encargado de la Oficina de Actas y Certificados de la UGEL N°4, quien, frente a los congresistas de la **Comisión**, vio los documentos e identificó que no eran ni su sello ni su rúbrica.

"Tengo a mi vista una copia de un certificado de estudios, que está fechado con 14 de marzo de 2017 con un sello y una firma. Si se refiere a que la UGEL está validando este certificado de estudios, yo diría que no ha sido procesado por la UGEL porque no es mi firma y en esa fecha estaba de licencia, operado de una catarata", precisó el funcionario de la UGEL local 4, Óscar Ulloa.

Todo sucedía frente a la mismísima congresista de **Fuerza Popular** que ni se inmutaba. Buscamos a Daniel Soto Rivera, director del colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra y, al respecto, dijo lo siguiente: "Yo he ido a declarar al Congreso y punto".

Pese a las evidentes irregularidades, en agosto último, por mayoría, la Comisión de Ética del Congreso decidió archivar el caso de la congresista fujimorista, Yesenia Ponce Villarreal. ¿El argumento? Para los legisladores, nuestros congresistas, la legisladora de Fuerza Popular, como estudiante de un colegio privado, tiene ya derechos adquiridos, según ellos, al margen de cualquier falta administrativa.

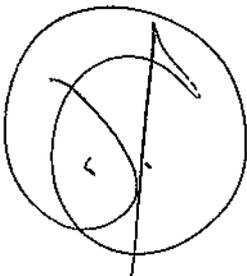
Ahora es momento de mostrar eslabones que, sin duda, ameritarán una verdadera investigación. Aldo Rodríguez Uceda, ex colaborador de la congresista Yesenia Ponce Villarreal, decidió mostrar un voucher a Cuarto Poder para dar fe un extraño depósito de 10 mil soles que fue a parar a la cuenta de Daniel Soto Rivera, nada menos que el director del colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra, el mismo personaje que aseguró haber sido, incluso, profesor de matemáticas de la actual legisladora... ¿Cómo sucedió?

Según este odontólogo chimbotano, en plena investigación de la Comisión de Ética, la congresista Yesenia Ponce Villarreal le hizo el favor de llevarlo y acompañarlo hasta su casa de Los Olivos.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CACDENAS PINTO
FEDEATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA





Allí, según su testimonio, él la invitó a pasar para presentarle a su familia y, en eso, la legisladora habría recordado que tenía pendiente hacer un depósito bancario de emergencia. Aldo Rodríguez Uceda asegura que, por caballerosidad, le pidió a su padre, un anciano de 77 años, que hiciera el trámite en lugar de la congresista, para ahorrarle tiempo y molestias.

El depósito era de 10 mil soles, dinero que, según el ex colaborador de la legisladora Yesenia Ponce Villarreal, ella le entregó en efectivo. El padre de Aldo Rodríguez Uceda, cuyo nombre figura en el voucher original, hizo un depósito el 27 de abril último a la cuenta N. 40-033-906612 del Banco de la Nación. El dinero fue depositado a Daniel Soto Rivera, el director del centro educativo donde la congresista indica que habría estudiado cuarto y quinto de secundaria.

Hasta esta parte de la historia, ¿qué dijo, al respecto, la congresista fujimorista, Yesenia Ponce Villarreal, y su profesor, Daniel Soto Rivera?

Yesenia Ponce: Yo no conozco al papá, no conozco ni dónde vive.

Periodista: ¿Nunca ha ido a la casa del señor Rodríguez? En Los Olivos, en Lima

Yesenia Ponce: He ido a diferentes sitios, a diferentes invitaciones, pero nunca a algo así.

¿Por qué el padre del odontólogo Aldo Rodríguez Uceda, cuya identidad protegeremos por seguridad, tendría que depositarle 10 mil soles a Daniel Soto Rivera, director del colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra, quien suscribió las actas de estudios de cuarto y quinto año de secundaria de la legisladora Yesenia Ponce Villarreal?

Periodista: ¿Su padre tiene 10 mil soles para hacer un depósito de esta índole?

Aldo Rodríguez: No, no tiene. Tiene una jubilación de 600 soles.

Periodista: ¿Su padre estudió con este señor? Aldo Rodríguez: No, mi padre tiene, a las justas, primaria.

Increíblemente, la congresista de Fuerza Popular, Yesenia Ponce Villarreal, ahora, no conoce a quien dijo en plena Comisión de Ética que fue nada menos que su profesor de matemáticas.

"Yo no lo conozco. Ha sido mi profesor. En la Comisión de Ética cuando llegó el profesor después de muchos años cambió un poco (...) No he tenido ningún vínculo con él después que salí del colegio".

Cuarto Poder, encontró a Daniel Soto Rivera, entonces director del colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga de Puente Piedra, en su casa en el distrito de Comas. "Yo no gano 10 mil soles, de repente un préstamo del banco", indicó, desmintiendo nerviosamente haber recibido esa cantidad de dinero de parte de la congresista"

b) **El Oficio N° 057-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la Congresista denunciada a la COMISIÓN, con fecha 12 de septiembre del 2017; que señala lo siguiente:**

"(...) Ante los hechos divulgados por un medio periodístico local, el pasado domingo 10 de septiembre del 2017, en relación a un depósito bancario efectuado ilícitamente por el padre del ciudadano Aldo Rodríguez Uceda, a la cuenta del exdirector del colegio CEP Mariscal Toribio Luzuriaga, con la supuesta y negada finalidad de lograr una declaración a mi favor, ante la Comisión de Ética Parlamentaria, solicito que la comisión que usted

CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

5

Lima, 30 JUL 2018

HILVER C. P. MALASPINO
FIDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



preside, disponga el inicio de las investigaciones pertinentes para llegar a la verdad de los hechos.

Para tal efecto me someto a la investigación que disponga vuestra comisión, siendo la primera interesada en que esta denuncia sea investigada y debidamente aclarada (...).

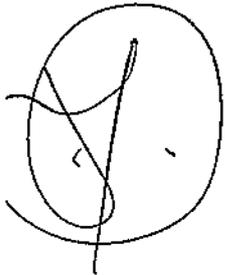
- 2.1.2 El 18 de septiembre del año 2017, en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, se aprobó por unanimidad, pasar a indagación preliminar de oficio contra la señora congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, por presuntamente haber hecho un depósito, a través de una tercera persona, en favor del ex director del Colegio Mariscal Toribio Luzuriaga, para favorecerla con su declaración ante la Comisión de Ética Parlamentaria; por la presunta infracción al CÓDIGO.
- 2.1.3 Con fecha 25 de setiembre de 2017, mediante Oficio N° 579-2017-2018/CEP-CR, se notifica la denuncia, y se solicita a la Congresista denunciada, presentar sus descargos
- 2.1.4 Con fecha 26 de setiembre de 2017, mediante Oficio N° 084-2017-2018-YPVD/CR, el asesor de la Congresista denunciada, solicita un plazo para presentar sus descargos, teniendo en cuenta la semana de representación.
- 2.1.5 Que, el 02 de octubre del año 2017, esta COMISIÓN, remite el oficio N° 597-2016-2018/CEP-CR, a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, con la finalidad de que la misma presente sus descargos correspondientes para determinar si los hechos denunciados ameritarían el inicio de una investigación.
- 2.1.6 Que, con fecha 04 de octubre del 2017, esta COMISIÓN recibió el Oficio S/N -2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, mediante el cual presenta descargos ante denuncia periodística.
- 2.1.7 Que, con fecha 05 de octubre del 2017, esta COMISIÓN recibió el Oficio N°0267-2017-2018-CFC/CR, remitido por el Congresista Rolando Reátegui Flores, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, mediante el cual puso en conocimiento sobre la carta suscrita por nueve miembros de la comunidad campesina de Chiquian, del departamento de Ancash, en la que sostenían que la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas no poseería estudios secundarios, además sostenían que la institución educativa Mariscal Toribio de Luzuriaga le habría otorgado certificados de estudios a cambio de S/.10,000.00 soles.
- 2.1.8 Con fecha 05 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remite el oficio N° 605-2016-2018-CEP/CR, al señor Timoteo Roberto Huerta Espinoza, representante de la Comunidad Campesina de Chiquan y otras, con la finalidad de poner en su conocimiento o dispuesto en la 16° Sesión Ordinaria, además de solicitarle sirva adecuar su denuncia de acuerdo a la normatividad indicada.
- 2.1.9 Con fecha 06 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0607-2016-2018-CEP/CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, a fin de que informe y remita los medios sustentatorios respecto a sus declaraciones brindadas y participación en los hechos descritos en el programa de "Cuarto Poder"

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista. No tuvo contenido de ningún
responsable + + +

Lima, 30 JUL 2016

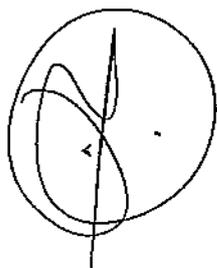


- 2.1.10 Con fecha 06 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0608-2016-2018-CEP/CR al señor Daniel Eduardo Soto Rivera, a fin de que informe y remita los medios sustentatorios respecto a los hechos descritos en el programa de "Cuarto Poder".
- 2.1.11 Con fecha 06 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0609-2016-2018-CEP/CR a la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, a fin de que informe y remita los medios sustentatorios respecto a los hechos descritos en el programa de "Cuarto Poder".
- 2.1.12 Con fecha 09 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el Memorándum N° 085-2016-2018-CEP/CR a la jefa del departamento de RRHH del Congreso de la República, solicitando información sobre el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda.
- 2.1.13 Con fecha 09 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el Memorándum N° 088-2016-2018-CEP/CR al Oficial Mayor del Congreso de la República a fin de que envíe un reporte de visitas.
- 2.1.14 Con fecha 13 de octubre de 2017, se recibió el Oficio N° 135-2017-2018-OM-CR, remitido por el Oficial Mayor del Congreso de la República mediante el cual remite el reporte de visitas solicitado mediante el memorándum N° 088-2016-2018-CEP/CR.
- 2.1.15 Con fecha 13 de octubre de 2017, se recibió una solicitud de Aldo Rodríguez Uceda, adjuntando audio y copia voucher de depósito al BN a nombre de Soto Rivera Daniel Eduardo.
- 2.1.16 Con fecha 13 de octubre de 2017, se recibió el Oficio N° 2087-2017-DRRHH-DGA/CR, remitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, dando respuesta al memorándum N° 085-2016-2018-CEP/CR.
- 2.1.17 Con fecha 16 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, mediante Resolución N°075-2016-2018/CEP-CR resolvió INICIAR INVESTIGACIÓN a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presunta infracción a los deberes funcionales de los Congresistas de la República.
- 2.1.18 Con fecha 16 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0615-2016-2018-CEP/CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, a fin de que informe y remita los medios sustentatorios respecto a sus declaraciones brindadas y participación en los hechos descritos en el programa de "Cuarto Poder".
- 2.1.19 Con fecha 16 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0619-2016-2018-CEP/CR a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, a fin de notificarle la Resolución N°075-2016-2018/CEP-CR y que presente su descargo en el plazo de 05 días hábiles.
- 2.1.20 Con fecha 18 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0625-2016-2018-CEP/CR a la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, para citarla a la Audiencia del 30 de octubre 2017.





- 2.1.21 Con fecha 18 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0626-2016-2018-CEP/CR al señor Daniel Eduardo Soto Rivera, para citarlo a la Audiencia del 30 de octubre 2017.
- 2.1.22 Con fecha 18 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0627-2016-2018-CEP/CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, para citarlo a la Audiencia del 30 de octubre 2017.
- 2.1.23 Con fecha 19 de octubre de 2017, se recibió el Oficio N° 2155-2017-DRRHH-DGA/CR, remitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso, dando respuesta al memorándum N° 086-2016-2018-CEP/CR, adjuntando informe sobre situación del personal contratado en el despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.24 Con fecha 24 de octubre de 2017, se recibió el Oficio N° 172-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, solicita reconsiderar cómputo para presentar descargo.
- 2.1.25 Con fecha 26 de octubre de 2017, se recibió el Oficio N° 174-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, reitera lo solicitado mediante oficio N° 172-2017-2018-YPVDV/CR.
- 2.1.26 Con fecha 26 de octubre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0639-2016-2018-CEP/CR a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, dando repuesta a los oficios 174-2017-2018-YPVDV/CR y 172-2017-2018-YPVDV/CR.
- 2.1.27 Con fecha 27 de octubre de 2017, se recibió el descargo de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.28 Con fecha 27 de octubre de 2017, se recibió la carta s/n, remitida por la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño.
- 2.1.29 Con fecha 27 de octubre de 2017, se recibió un escrito presentado por el señor Daniel Eduardo Soto Rivera.
- 2.1.30 Con fecha 30 de octubre de 2017, en la sesión realizada por esta comisión, se realizó la Audiencia Pública referente al Expediente 79-2016/2018.
- 2.1.31 Con fecha 03 de noviembre de 2017, se recibió un escrito de Johann Morales Valladares, trabajador del despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.32 Con fecha 03 de noviembre de 2017, se recibió un escrito de Nelson Aguilar Nieto, servidor de seguridad del despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.33 Con fecha 03 de noviembre de 2017, se recibió un escrito de Oscar Méndez Arteaga, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa – Carhuaz.



CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER C. CÁCERES PINTO
PROTARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



- 2.1.34 Con fecha 03 de noviembre de 2017, se recibió el escrito 03 de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, adjuntando medio probatorios como defensa.
- 2.1.35 Con fecha 04 de diciembre de 2017, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 0704-2016-2018-CEP/CR a la UGEL 04, referente a información sobre actas y certificados de estudios.
- 2.1.36 Con fecha 07 de diciembre de 2017, se recibió el escrito 04 de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, dónde deduce nulidad contra el acuerdo aprobado por unanimidad en la vigésimo primera sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, respecto a citar a la audiencia, a la Directora del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, y presentar el informe del Ministerio de Educación.
- 2.1.37 Con fecha 07 de diciembre de 2017, se recibió el Oficio N° 5516-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/AAJ, remitido por la UGEL 04, remite documentos solicitados mediante Oficio N° 0704-2016-2018-CEP/CR.
- 2.1.38 Con fecha 11 de diciembre de 2017, mediante Oficio N° 0721-2016-2018-CEP/CR, se da respuesta a la Congresista denunciada, respecto al recurso de nulidad del acuerdo aprobado por unanimidad en la vigésimo primera sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, el mismo que no se encuentra contemplado en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, y el Reglamento del Congreso de la República.
- 2.1.39 Con fecha 11 de diciembre de 2017, en la 22° Sesión Ordinaria realizada por esta Comisión, se interrogó a la Directora de la UGEL 04, señora Medallith García, en su condición de testigo.
- 2.1.40 Con fecha 2 de abril de 2018, en la 23° Sesión Ordinaria de esta Comisión, se presentó el proyecto de Informe Final recaído sobre el expediente 798-2016-2018/CEP-CR, en el que se recomendó declarar infundada la denuncia de oficio.
- 2.1.41 Con fecha 21 de mayo de 2018, en la 24° Sesión de esta Comisión se votó por reabrir el expediente 79-2016/2018, presentándose oportunamente un nuevo informe final.
- 2.1.42 Con fecha 21 de mayo de 2018, mediante Resolución N° 086-2016-2018/CEP-CR, se resolvió acumular en el expediente 079-2016-2018/CEP-CR las demás denuncias periodísticas relacionadas con los estudios escolares de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.43 Con fecha 25 de mayo de 2018, mediante Oficio N° 818-2016-2018/CEP-CR, dirigido a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, se le notificó la Resolución N° 086-2016-2018/CEP-CR, dándole el plazo pertinente para que presente su descargo sobre las denuncias acumuladas.
- 2.1.44 Con fecha 07 de junio de 2018, se recibió una carta dirigida por Rolidia Esther Ayala Campos, mediante la que indica que no es educadora y que es técnico en enfermería.



CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Fecha: 30 JUL 2018

REPUBLICA PERUANA
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



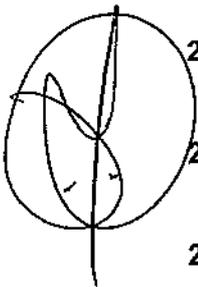
- 2.1.45 Con fecha 07 de junio de 2018, se recibió el oficio N° 212-2018-YVDV-CR, remitido por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, en la cual niega los hechos detallados en el reportaje de Cuarto Poder.
- 2.1.46 Con fecha 11 de junio de 2018, mediante Resolución N°090-2016-2018/CEP-CR, esta Comisión resolvió **INICIAR INVESTIGACIÓN** a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, por la denuncia de oficio relacionada con sus estudios escolares y presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas, propalados en los reportajes periodísticos de "Cuarto Poder" <https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg> y el <https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZFt8>.
- 2.1.47 Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg>) en el 1:06 minutos, la periodista Sol Carreño señala que "... la reportera Matilde Soto ha descubierto que sus compañeros de clases, esos que están en las nóminas que se supone acreditan que ella terminó en alguna promoción, no existe, todos son compañeros imaginarios..."; la reportera Matilde Soto señala en el 2:00 minutos del video que "...estos documentos que estuvieron celosamente guardados bajo siete llaves hasta hoy, son nada menos que las actas de evaluación final de todos los compañeros de colegio que se supone estudiaron con la congresista naranja entre los años 1995 y 1996, pero aquí hay un problema que no se podrá arreglar ni con una sesión espiritista, cada nombre que aparece en estas actas, nombres de los integrantes de la promoción de cuarto y quinto de secundaria de la legisladora Yesenia Ponce Villarreal, no existe en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC... ninguno existe en la base de datos oficial en la que figuran todos los peruanos vivos y muertos..."; en el 2:50 minutos la congresista denunciada señala que "... todo está en investigación porque me ha llegado de la Fiscalía, en la Fiscalía se va a ver todo... la Fiscalía me ha hecho llegar unos documentos para indagar mi declaración..."; la reportera Matilde Soto en el 07:12 minutos detalla que "...Milagritos Vera Maguiño, una de las piezas claves en este enredo de aparentes mentiras, ella es la actual directora del colegio de Villa María del Triunfo donde la congresista Yesenia Ponce Villarreal asegura haber estudiado; cuando el año pasado cuarto poder indagó sobre los estudios de cuarto y quinto de secundaria de la Legisladora de Fuerza Popular, Milagritos Vera Maguiño se comunicó con uno de los ex hombres de confianza de Yesenia Ponce para alertarla... Me ha llamado la señorita Yesenia y me ha dicho que va a ir Cuarto Poder a mi colegio y yo tengo que estar ahí el lunes, ¿sí o no? ... pero avisa para que no vayan a ir al otro colegio también... se supone que la señorita ha estudiado en mi colegio, pero tenía que darle información a UGEL el otro colegio donde procede que creo que es Puente Piedra, no me acuerdo... pero eso sí, dile al otro colegio... que no les muestre para nada, absolutamente para nada la nómina o el acta de la señorita, porque mostrando la nómina de la señorita va a haber otros nombres ahí, de otros alumnos y no vaya a ser que los vayan a investigar a esas casas a ver si han estudiado... eso va a ser lo más peligroso...".
- 2.1.48 Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZFt8>), en el 0:25 minutos se desprende que la periodista Sol Carreño señala que "... Matilde Soto investigó a la profesora de la congresista Yesenia Ponce y muchos de ellos ni si quiera son profesores..."; del

10



0:35 minutos se indica que "... Manuel Ojeda Campos vende productos para mascotas, ... Esther Ayala Campos es técnica en enfermería, ... ¿quiénes son estas personas?, ¿qué tienen en común?, son nada menos que los supuestos profesores de cuarto y quinto de secundaria de Yesenia Ponce Villarreal, legisladora de Fuerza Popular..."; en el 1:27 minutos la reportera Matilde Soto señala que "...sus amigos de promoción no existen...sus supuestos profesores nunca han dedicado su vida a la docencia y ni siquiera conocen a la congresista de Fuerza Popular..."; el señor Manuel Ojeda Campos, en el 2:04 minutos señala "... que no conozco, la verdad que no la conozco..."; y, en el 2:23 minutos señala que "... Soy Manuel Ojeda Campos, pero no soy profesor de lenguaje y literatura..."; Rolidia Esther Ayala Campos en el 2:30 minutos señala que "... yo soy Rolidia Esther Ayala Campos y no soy profesora de ningún curso..."; en el 03:39 minutos se detalla que "... estas son las actas de evaluación de cuarto y quinto de secundaria de la congresista Yesenia Ponce a las que tuvo acceso la unidad de investigación de este canal... en el reverso de estas actas aparecen los nombres de los profesores que se supone dictaron cada asignatura, ellos tras sus firmas avalan las calificaciones de sus estudiantes..."; del 6:37 minutos se desprende que "... Jorge Rufino López, las actas en quinto año de secundaria dictó a la parlamentaria... los cursos de educación artística, educación física y educación religiosa, a él también lo buscamos en la RENIEC y simplemente no existe, es un profesor fantasma...".

- 2.1.49** Con fecha 13 de junio de 2018, mediante oficio 853-2016-2018/CEP-CR, remitido a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, se le informa que se acordó por unanimidad iniciar investigación y se le notificó la Resolución N°090-2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.50** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 886/2016-2018/CEP-CR a Daniel Soto Rivera, solicitando informe sobre actas.
- 2.1.51** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 887/2016-2018/CEP-CR a Daniel Soto Rivera, solicitando informe sobre actas.
- 2.1.52** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 877/2016-2018/CEP-CR a Reniec, solicitando ficha de datos de algunas personas.
- 2.1.53** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 885/2016-2018/CEP-CR a directora de UGEL 04, solicitando informe sobre sellos y firmas de certificados.
- 2.1.54** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 884/2016-2018/CEP-CR a Director del IEP Isaac Newton de Independencia, solicitando información.
- 2.1.55** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 878/2016-2018/CEP-CR a Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, solicitando informe sobre certificados.
- 2.1.56** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 879/2016-2018/CEP-CR a América Televisión, solicitando informe sobre reportaje.
- 2.1.57** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 881/2016-2018/CEP-CR al Poder Judicial a fin de solicitar información.



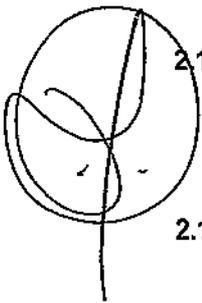
CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima, 30 JUL 2018

HERJER...
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



- 2.1.58** Con fecha 13 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 880/2016-2018/CEP-CR al Ministerio Público, solicitando informe.
- 2.1.59** Con fecha 20 de junio de 2018, esta comisión recibe un escrito de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, referente a lo solicitado mediante oficio 853-2016-2018/CEP-CR, en el que presenta descargos.
- 2.1.60** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 898-2016-2018/CEP-CR a Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, citándola para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.61** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 901-2016-2018/CEP-CR a Rolidia Esther Ayala Campos, citándola para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.62** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 904-2016-2018/CEP-CR a Manuel Ojeda Campos, citándolo para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.63** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 902-2016-2018/CEP-CR a Roxana Janet Peña Mejía, citándola para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.64** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 899-2016-2018/CEP-CR a Medalith Graciela García Pardo, citándola para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.65** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 905-2016-2018/CEP-CR a Frank Ronald Abanto Mejía, citándolo para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.66** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 903-2016-2018/CEP-CR y el N°903-2016-2018/CEP-CR a Daniel Soto Rivera, citándolo para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.67** Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 907-2016-2018/CEP-CR a Aldo Gilberto Rodríguez Sánchez, citándolo para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.68** Con fecha 25 de junio de 2018, el asesor de esta Comisión se apersonó al domicilio y centro de labores del señor Daniel Soto Rivera, con la finalidad de notificarle los oficios N° 886-2016-2018/CEP-CR, 903-2016-2018/CEP-CR y 906-2016-2018/CEP-CR, citándolo para la audiencia del 03 de julio de 2018.
- 2.1.69** Con fecha 27 de junio de 2018, se recibió la Carta N° 041/2018 remitida por América, dando respuesta a lo solicitado mediante oficio N° 879/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.70** Con fecha 27 de junio de 2018, esta Comisión, remitió vía mail el oficio N° 908-2016-2018/CEP/CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda.
- 2.1.71** Con fecha 02 de julio de 2018, esta comisión recibió el oficio N° 000468-2018-MP-FN remitido por el Ministerio Público, dando respuesta a lo solicitado mediante oficio N°880/2017/2018/CEP-CR.



CERTIFICO QUE:
El presente documento es un original
que tengo a la vista de los antecedentes
respectivos.

12

Lima, 30 JUL 2018

Comisión de Ética Parlamentaria



- 2.1.72 Con fecha 03 de julio de 2018, se realizó la Audiencia Única en el marco de la investigación iniciada por esta Comisión, respecto a las denuncias contenidas en los expedientes 079/2016-2018 y 086/2016-2018.
- 2.1.73 Con fecha 04 de julio de 2018, esta Comisión remite el oficio N° 913-2016-2018/CEP-CR a Movil Tours, solicitando información sobre viajes de Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.74 Con fecha 05 de julio de 2018, esta Comisión remite el oficio N° 911-2016-2018/CEP-CR a Medalith Graciela García Pardo, solicitando información.
- 2.1.75 Con fecha 05 de julio de 2018, esta Comisión remite el oficio N° 912-2016-2018/CEP-CR al JNE, solicitando copia certificada de la hoja de vida documentada de Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.76 Con fecha 04 de julio de 2018, esta comisión remite el oficio N° 915-2016-2018/CEP-CR a la minera Antamina, solicitándole información.
- 2.1.77 Con fecha 05 de julio de 2018, se recibió el oficio N°113-2018/JNAC/RENIEC, dando respuesta a lo solicitado mediante los oficios N°877/2016-2018/CEP-CR y 900/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.78 Con fecha 06 de julio de 2018, se remitió oficio N°910/2016-2018/CEP-CR, a la señora Roxana Janeth Peña Mejía, adjuntándole pliego de preguntas; que el mismo oficio fue remitido vía mail.
- 2.1.79 Con fecha 06 de julio de 2018, se remitió oficio N°917/2016-2018/CEP-CR, a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, solicitándole información que indicó en la audiencia de fecha 03 de julio del presente año haría llegar a esta Comisión.
- 2.1.80 Con fecha 09 de julio de 2018, se recibió el oficio N°2831-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-DIR, dando respuesta a lo solicitado mediante el oficio N°8911/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.81 Con fecha 09 de julio de 2018, se remitió el oficio N°918/2016-2018/CEP-CR, al Ministerio De Educación, solicitando información.
- 2.1.82 Con fecha 09 de julio de 2018, se remitió el oficio N°919/2016-2018/CEP-CR, a la UGEL 04 solicitando información.
- 2.1.83 Con fecha 13 de julio de 2018 se recibió el documento presentado por la Compañía Minera Antamina, mediante la cual da respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante oficio N° 915/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.84 Con fecha 16 de julio del presente año, se recibió una carta de Móvil Bus, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante oficio N° 913/2016-2018/CEP-CR.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

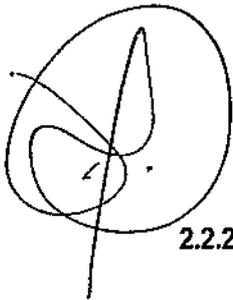
HERVELA C. GUERRAS PINTO
F. DIAZ VARGAS
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- 2.1.85 Con fecha 17 de julio del presente año, se recibió el oficio N° 2950-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-DIR, remitido por la UGEL 04, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante oficio N° 919/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.86 Con fecha 17 de julio del presente año, se recibió el oficio N° 248-2018-P/JNE, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante oficio N° 912/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.87 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió el Oficio N° 215-2018-YPVDV-CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.
- 2.1.88 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió el oficio N° 03363-2018-MINEDU/SG, remitido por el Ministerio de Educación, dando respuesta a lo solicitado por este despacho mediante el oficio N° 885/2016-2018/CEP-CR.
- 2.1.89 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió el oficio N° 1049-162696-7-2017-2018-DGP/CR, remitido por la Dirección General Parlamentaria, mediante el cual remiten copia del Memorándum N° 061-2018-YPVDV-CR suscrito por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.1.90 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió un informe emitido por la técnica parlamentaria Estefanía Osorio Sáenz, adjuntando un escrito de la empresa Movil Bus, dando respuesta al Oficio N° 913/2016-2018/CEP-CR.

2.2 En relación al Expediente 086-2016-2018/CEP-CR:

2.2.1 Que, el 13 de noviembre de 2017, en la Décimo Novena Sesión Ordinara de la COMISIÓN se aprobó por unanimidad iniciar indagación preliminar contra la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presuntamente haber enviado regalos al Presidente de la Comisión de Ética, y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra; tal como se indica en el informe periodístico de América Televisión del 13 de octubre de 2017, con el titular "Acusan a Yesenia Ponce de enviar regalo al Presidente de la Comisión de Ética", y "Congresista le habría enviado costoso lapicero a Juan Carlos Gonzales y a uno de sus trabajadores"; el mismo que se encuentra publicado en la página web: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/acusan-yesenia-ponce-enviar-regalos-al-presidente-comision-etica-n295373>.



2.2.2 Con fecha 14 de noviembre de 2017, esta Comisión remitió el oficio N° 668/2016-2017/CEP-CR a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, a fin de solicitarle presentar sus descargos.

2.2.3 Con fecha 21 de noviembre de 2017, se recibió el oficio N°00225-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, solicitando copia del expediente 086-2016-2018-CEP/CR.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERNAN C. PINTO
PINTO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



- 2.2.4 Con fecha 21 de noviembre de 2017, esta comisión remitió el oficio N° 687-2016-2018/CEP-CR a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, comunicando la indagación preliminar en su contra.
- 2.2.5 Con fecha 30 de noviembre de 2017, se recibió el oficio N° 233-2017-2018-YPVDV/CR, remitido por la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, dando respuesta a lo solicitado por el oficio N° 668/2016-2017/CEP-CR.
- 2.2.6 Con fecha 04 de diciembre de 2017, esta comisión remitió el oficio N° 670-2016-2018/CEP-CR al señor Marco Antonio Campos Márquez, a fin de que informe y remita a esta Comisión los medios sustentatorios sobre de la presente investigación.
- 2.2.7 Con fecha 04 de diciembre de 2017, esta comisión remitió el oficio N° 699-2016-2018/CEP-CR a la señorita Candy Ojeda Amayo, a fin de que informe y remita a esta Comisión los medios sustentatorios sobre la presente investigación.
- 2.2.8 Con fecha 04 de diciembre de 2017, esta comisión remitió el oficio N° 717-2016-2018/CEP-CR al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda a fin de que informe y remita a esta Comisión los medios sustentatorios sobre la presente investigación.
- 2.2.9 Con fecha 21 de mayo de 2018, mediante Resolución N°086-2016-2018/CEP-CR, esta Comisión resolvió ACUMULAR en el Expediente N°079-2016-2018/CEP-CR las demás denuncias periodísticas relacionados con los estudios escolares de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.2.10 Con fecha 04 de junio de 2018, mediante Resolución N°087-2016-2018/CEP-CR, esta Comisión resolvió iniciar INVESTIGACIÓN a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas.
- 2.2.11 Con fecha 18 de junio de 2018, esta comisión remitió el oficio N° 891/2016-2018/CEP-CR a América Televisión, solicitando información sobre reportaje periodístico.
- 2.2.12 Con fecha 18 de junio de 2018, esta comisión remitió el oficio N° 889/2016-2018/CEP-CR a Candy Ojeda Amayo, solicitando información sobre reportaje periodístico.
- 2.2.13 Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remitió el oficio N° 896/2016-2018/CEP-CR a Candy Ojeda Amayo, citándola para la audiencia de fecha 22 de junio de 2018.
- 2.2.14 Con fecha 22 de junio de 2018, esta comisión remitió el oficio N° 897/2016-2018/CEP-CR a Marco Antonio Campos Márquez, citándolo para la audiencia de fecha 03 de julio de 2018.
- 2.2.15 Con fecha 27 de junio de 2018, esta comisión remitió vía mail el oficio N° 896/2016-2018/CEP-CR a Candy Ojeda Amayo, citándola para la audiencia de fecha 22 de junio de 2018.
- 2.2.16 Con fecha 27 de junio de 2018, se recibió el oficio N° 1585-2018-DRRHH-DGA/CR, remitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, dando respuesta al Memorando N° 128-2016-2018-CEP/CR.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

15

Lima, 30 JUL 2018

NERVER GARCERAN PINTO
SECRETARÍA
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



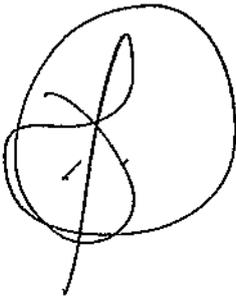
- 2.2.17 Con fecha 02 de julio de 2018, se recibió un escrito remitido por el señor Marco Antonio Campos Márquez, dando respuesta al oficio N° 890/2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.18 Con fecha 04 de julio de 2018, se recibió la carta N° 045/2018, remitido por América, dando respuesta al oficio N° 891/2016-2018/CEP-CR.
- 2.2.19 Con fecha 03 de julio de 2018, se realizó la Audiencia Única en el marco de la investigación iniciada por esta Comisión, respecto a las denuncias contenidas en los expedientes 079/2016-2018 y 086/2016-2018.

III. INICIO DE INVESTIGACIÓN

3.1 En relación al Expediente 079-2016-2018/CEP-CR:

3.1.1 Con fecha 16 de octubre de 2017, la COMISIÓN se reunió en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, con la presencia del Presidente Congresista Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles; y los Congresistas Eloy Ricardo Narvaéz Soto; Yonhy Lescano Ancieta; Mauricio Mulder Bedoya; Alberto Oliva Corrales; Milagros Emperatriz Salazar De la Torre; y Milagros Takayama Jiménez; y licencia de los Congresistas Wilbert Gabriel Rozas Beltrán; y María Úrsula Ingrid Letona Pereyra.

3.1.2 En esta sesión, se acordó por unanimidad, INICIAR INVESTIGACIÓN a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal, por presunta infracción a los deberes funcionales de los Congresistas de la República, establecidos en los literales b) y c) del artículo 23² del Reglamento del Congreso de la República; y por presunta infracción al artículo 2 del CÓDIGO, y los literales literales b), c), d), g), j, y k) del artículo 4 del REGLAMENTO; el literal a) del artículo 4 del CÓDIGO, y los literales a), b), y c) del artículo 5 del REGLAMENTO; el artículo 3 del CÓDIGO, y los literales b), y c) del artículo 6 del REGLAMENTO; el artículo 7 del REGLAMENTO; al presuntamente haber realizado un pago por S/. 10.000 (diez mil soles), través del padre de su "conocido", y/o "ex colaborador", y/o "asesor ad honorem", y/o "aportante de la campaña política", señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, mediante depósito ante el Banco de la Nación; a la cuenta bancaria y a favor del señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, como pago y compensación, por haberla presuntamente favorecido con la expedición de documentos y, certificados de estudios falsos que acreditan que ha estudiado en dicha Institución Educativa el 4to y 5to de secundaria en los años 1995 y 1996, y haber realizado declaraciones falsas a su favor ante la COMISIÓN, con la finalidad de archivar una denuncia signada con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR, por haber consignado información falsa, en la Declaración Jurada de Hoja de Vida 2016 ante el JNE, rubro III. Formación Académica. Educación Básica Regular. Educación Secundaria, respecto a los estudios del 1ero, 2do, 3ero, 4to y 5to de secundaria.



² Artículo 23 del reglamento del Congreso de la República. Deberes Funcionales. Los Congresistas tienen la obligación:
b) De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso.
c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad 16

Lima, 30 JUL 2018

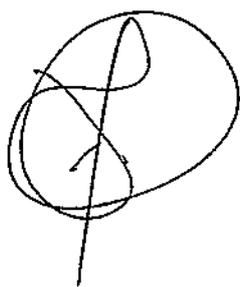
HERVER CÁRDENAS PINTO
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



- 3.1.3 Con fecha 16 de octubre de 2017, mediante Oficio N° 619-2017-2018/CEP-CR, se notifica a la Congresista denunciada la Resolución N° 075-2016-2018/CEP-CR, que resuelve iniciar investigación en su contra.
- 3.1.4 Que, la Comisión de Ética Parlamentaria, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el lunes 21 de mayo de 2018, acordó por unanimidad iniciar indagación preliminar respecto de la denuncia de oficio interpuesta por la congresista Milagros Emperatriz Salazar De la Torre, respecto de las denuncias periodísticas formuladas en los últimos meses contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, relacionadas con sus estudios escolares y los presuntos compañeros (https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg) y profesores fantasmas (https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZf18).
- 3.1.5 Que, con fecha 11 de junio de 2018, mediante resolución N°090-2016-2018/CEP-CR, se resolvió iniciar INVESTIGACIÓN a la congresista YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS por la denuncia de oficio relacionada con sus estudios escolares y con presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas, contenida en la ampliación del Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, acumulado con el Expediente N° 086-2016-2018/CEP-CR, por presunta infracción al CÓDIGO.

3.2 En relación al Expediente 086-2016-2018/CEP-CR:

- 3.2.1 Con fecha 04 de junio de 2018, la Comisión se reunió en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Congresista Janet Emilia Sánchez Alva; con la presencia de los señores congresistas Eloy Ricardo Narváez Soto, Secretario, Yonhy Lescano Ancieta, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Milagros Emperatriz Salazar de la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.
- 3.2.2 En esta sesión, se acordó iniciar INVESTIGACIÓN a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presunta infracción o incumplimiento de los deberes funcionales de los congresistas de la República, establecidos en los literales b) y c) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República; por presunta infracción de los artículos 2, 3 y 4, literal a), 6 y 7 del CÓDIGO; y, por presunta infracción del artículo 3, de los literales c), d), g), j) y k) del artículo 4; de los literales a) y b) del artículo 5; de los literales b), c) y f) del artículo 6; del artículo 7; de los literales 8.1, 8.2, y 8.5, del artículo 8; y, del literal 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO; al presuntamente haber enviado regalos al Presidente de la Comisión de Ética, y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra; tal como se indica en el informe periodístico de América Televisión del 13 de octubre de 2017, con el titular "Acusan a Yesenia Ponce de enviar regalo al Presidente de la Comisión de Ética", y "Congresista le habría enviado costoso lapicero a Juan Carlos Gonzales y a uno de sus trabajadores"; el mismo que se encuentra publicado en el link: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/acusan-yesenia-ponce-enviar-regalos-al-presidente-comision-etica-n295373>.



CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

17

HERVILA CARRERAS PINTO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



IV. DESCARGOS DE LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL, ANTE LA COMISIÓN

4.1 En relación al Expediente 079-2016-2018/CEP-CR:

4.1.1 Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2017 señala:

- El señor Rodríguez Uceda, corrobora la denuncia en entrevistas efectuadas en la ciudad de Chimbote conforme se muestra en la transcripción siguiente:

CANAL 80 RECORD TV CHIMBOTE

"Periodista: Como ella le pide que deposite el dinero, ¿Para quién, por qué?

ALDO: Te cuento, estábamos en la camioneta de su amigo, me trasladan a mi vivienda, entonces al llegar a mi vivienda, paso la voz que estoy llegando, toco el timbre, ingreso a mi casa, en eso se acuerda que tiene que hacer un depósito, entonces yo para facilitarle le digo, yo lo hago, me dio un fajo de S/. 10.000... Le mandé a él (su papá). La señora saludó, llegó su amigo que había ido a echarle combustible. ¡Se fue!

RADIO STEREO 100 FM CHIMBOTE (11 DE SETIEMBRE DE 2017)

"Periodista: Ahora el voucher llega a tus manos porque tú hiciste el depósito, al menos eso se deja ver en la televisión nacional

ALDO: la señora llega a mi casa, llevándome a mí

Periodista: Una cosa es que el voucher llegue a tus manos y otra cosa es que tú hagas el depósito y obvio es natural que tú tengas el voucher porque tú eres el que ha depositado.

ALDO: Pero si tú vas, si yo te encargo a ti hacer el depósito necesariamente yo tengo que solicitarte el voucher, no te vas a quedar con el voucher,

Periodista: entonces hay una tercera persona que está involucrada, es la persona que hace el depósito.

ALDO: Claro, hace el depósito... pero la señora congresista nunca me pide el voucher, lo dejaría pasar, sería olvidadiza, sería descuido.

Periodista: ¿Eso fue en qué mes?

ALDO: En Abril si no me equivoco"

RADIO RSD CHIMBOTE (13 DE SETIEMBRE DE 2017)

"PERIODISTA: ¿Cuánto tiempo ha tenido usted el cheque?

ALDO: dos meses será... abril, mayo, junio, julio, con lo de ahora, cinco meses.

PERIODISTA: ¿5 meses más o menos y antes no lo pensó porque en abril, mayo, todavía trabajaba con la congresista?

ALDO: claro, es que yo no sabía, yo no sabía, como te digo te vuelvo a comentar, ella llegó me fue a llevar a mi casa, le presenté a la familia, se acordó del depósito, se acordó del depósito y de una manera coloquial para que no se vaya rápido le dije yo lo hago, mandé a mi padre, ella se quedó un ratito, después se retiró, llegó la persona con la que le había movilizado y nunca me pidió el depósito, entonces posteriormente ya cuando empiezan a comentar algunas cosas en la oficina, entonces ella tenía el expediente en su despacho, al cual yo tenía acceso, tenía acceso a los documentos porque los dejaban allí en el archivo.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

18

HERVER LAVIN PINTO
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



(...) PERIODISTA: ¿Ahora, pero cuando hicieron el depósito a esta cuenta, no sabía para qué, a nombre de quien, para qué era? Esa confianza para que usted le pida a su papá que vaya a hacer ese depósito.

ALDO: sí, ella comentó en ese momento hacer ese depósito, en ese momento no sabía cuánto, ya cuando a ella le había ofrecido lógicamente, me dijo son 10,000 y ella lo sacó de la forma más natural del mundo, yo tampoco no quise y en efectivo lo conté, papá puedes depositarlo, sí, me dijo, no hay problema, igual con toda la confianza del mundo se fue, conversaron, se dio el coloquio con la familia, posteriormente llegó la camioneta, tocó claxon, ella se despidió, y el voucher se quedó en mis manos y nunca me lo pidió.

PERIODISTA: ¡craso error de parte de ella!!!

ALDO: demasiado error, demasiada que te digo,

PERIODISTA: ¿ingenua?

ALDO: exactamente más que ingenua, tonta, porque dejar esos rastros, tan fácil de seguir.

PERIODISTA ¿y usted tenía en el cheque, digamos desde que se fue la congresista con la gente que le acompañaba, no empezó a dudar allí ni siquiera, cuánto tiempo pasó?

ALDO: para que usted ya me voy a poner a averiguar a quién se lo ha mandado

- Cinco (05) elementos a investigar, probar, verificar y/o corroborar:

1° Que, los hechos, se producen según Aldo Rodríguez Uceda y Cuarto Poder, el jueves 27 de abril de 2017, corroborado por el mismo Rodríguez en entrevistas radiales en Chimbote. Por tanto, no se ha probado –siendo obligación de los denunciantes- que le entregó, en persona y en efectivo al señor Rodríguez Uceda, 10,000 en casa de los familiares, en Los Olivos - Lima. Sólo se ha propalado la versión oral del denunciante.

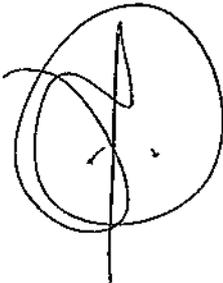
2° Que, según el reportaje, la congresista apunta de puño y letra un número de cuenta, debiéndose presentar el manuscrito a que se refiere el reportaje para ser sometido a un peritaje grafo técnico.

3° Que, deberá probarse que la congresista le entrega en efectivo la suma de 10,000 soles para ser depositado en una cuenta como afirma Rodríguez Uceda.

4° Que, de acuerdo al reportaje, Rodríguez Uceda, se compromete a efectuar el depósito, le pide a su padre de 77 años, llevar el dinero en efectivo S/.10.000 desde la vivienda en Los Olivos hacia la agencia el Banco de la Nación de la Av. Faucett cerca al Aeropuerto.

5° Según el reportaje, es el padre quien efectuó el depósito; pero, no se cuenta siquiera con una copia del voucher donde se consigna el número de DNI y el nombre de la persona que efectúa el depósito.

FOTO DEL VOUCHER

- 
- La inocencia se presume y la culpabilidad se demuestra y prueba, en mi caso, me veo obligada a probar mi inocencia, no siendo suficiente la falta de indicios probatorios razonables para que la comisión determine responsabilidad infractora del reglamento de ética parlamentaria.
 - Lo propalado y lo señalado por el ciudadano Rodríguez Uceda es falso y no se acerca a la verdad. El sustento de lo que afirmo se basa en una sola prueba: que ese día jueves 27 de abril de 2017 no me encontraba ni en el distrito de Los Olivos, ni en la ciudad de Lima, por lo que resulta material y físicamente imposible que ese día jueves 27 de abril de 2017 me haya reunido con el ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, tal como este lo ha señalado, y por ende es un acto calumnioso y difamante sostener que ese día

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad 19

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CARMENAS PINTO
FISCALARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



le entregué S/. 10,000.00 para ser depositado en una cuenta que desconozco y niego en todos los extremos.

Prueba de lo que afirmo son los medios probatorios siguientes:

1. Constancia de pasaje de la empresa Móvil Tours correspondiente al miércoles 26 de 2017 (Lima-Huaraz: 11 de la noche) y regreso 29 de abril de 2017 (Huaraz-Lima: 11 de la noche).
2. Reporte Policial.
3. Informe de semana de representación en Ancash (26 al 30 de abril de 2017) de cumplimiento de mi labor parlamentaria, de acuerdo al cronograma aprobado en sesión de la Mesa Directiva. Este extremo se encuentra acreditado con el respectivo Informe de Semana de Representación N° 003-2017.
4. En cuanto a los días anteriores (24 y 25 de abril de 2017), se citó para sesión plenaria para tratar el "Proyecto de Ley N° 1249/2016-PE, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", cuyo debate se prolongó hasta el 25 de abril de 2017, donde mi persona estuvo presente en esas dos sesiones, que lo acredito con los reportes de asistencia y votación.
5. En relación al 26 de abril de 2017, cumplí funciones en mi despacho parlamentario hasta horas de la tarde de ese día, preámbulo al inicio del viaje a Huaraz, acreditado con la constancia emitida por la empresa Móvil Tours, y el reporte que emite la Oficina de Seguridad de Estado del Congreso de la República.

- Adjunto el reporte de mis movimientos bancarios correspondiente al mes de abril de 2017 de la cuenta de ahorros N° 375-31798266-0-16 que tengo en el Banco de Crédito del Perú y de la cuenta mancomunada N° 375-13900713-0-81 que tengo con mi esposo Daniel Vargas Quispe en el BCP, donde se puede comprobar que no aparece ningún retiro por la suma de diez mil soles.
- Por estos argumentos niego rotunda y enfáticamente haber encargado, ese día o cualquier otro, el depósito del importe de S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) a la cuenta del ciudadano Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio CEP Mariscal Toribio Luzuriaga o de cualquier otra persona.
- Detrás de toda esta campaña mediática de mellar mi imagen y de mi bancada Fuerza Popular están grandes intereses personales que no tienen límites ni escrúpulos para conseguir sus objetivos oscuros.
- Otra prueba es el reportaje del programa Cuarto Poder de fecha 01 de octubre de 2017, el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda muestra un audio grabado sin el consentimiento de la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño y que fue editado donde conversan sobre mi persona.
- La Comisión de Ética debe investigar a fondo esta denuncia y exigir al señor Rodríguez Uceda, informar ¿Dónde obtuvo? ¿Por qué? o ¿Quién le entregó? los diez mil soles que depositó a la cuenta del señor Daniel Eduardo Soto Rivera.
- Por estos fundamentos, solicito que se archive esta denuncia y los actuados sean remitidos a la Fiscalía de la Nación para que investigue y se sancione oportunamente a los delincuentes que están detrás de todo esto.
- Después de revisar el reporte de visitas a mi Despacho, señalo que es cierto que la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, en dos oportunidades, ha visitado mi despacho congresal, los cuales fueron el 25 de agosto de 2017, me esperó casi por dos horas, pero no se reunió conmigo porque me encontraba en sesión plenaria, lo acredito con la asistencia y votación de la sesión plenaria. Y el 04 de setiembre de 2017, no pudo

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

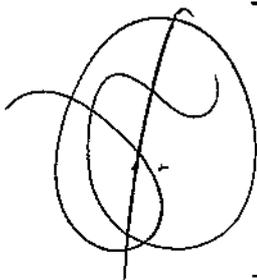
HERIVER CARRERAS PINTO
FISCALARIO
COMISIÓN DE ÉTICA DE LA REPÚBLICA



reunirse conmigo porque yo me encontraba cumpliendo labores de semana de representación parlamentaria de Ancash, que lo acredito con el Oficio Circular N° 006-2017-2018-ADP-OM/CR y el informe que presenté a Oficialía Mayor. Y aclara que el reportaje es sesgado y no muestra la parte a esta precisión, solicitando se oficie y remitan el video completo de la entrevista. Adjunto en calidad de medios probatorios:

- Un CD del video de la entrevista del señor Rodríguez Uceda en el canal 80 Record TV de Chimbote.
- Un CD de la entrevista del señor Rodríguez Uceda en Radio Stereo 100FM CHIMBOTE del 11.09.2017.
- Un CD de la entrevista del señor Rodríguez Uceda en la Radio RSD Chimbote (13-09-2017)
- Informe de Semana de Representación N° 003-2017 de abril - 2017, presentado al Presidente del Congreso.
- Copia de la citación de la sesión plenaria del 24 de abril, asistencia y votación del 24 y 25 de abril.
- Reporte de viajes de la empresa Móvil Tours....
- Reporte de movimientos bancarios correspondiente al mes de abril de 2017 de la cuenta de ahorros N° 375-31798266-0-16 y de la cuenta mancomunada N° 375-13900713-0-81 del Banco de Crédito.
- Copia de la Carta s/n 2017-YPVDV-CR del 31 de agosto, a la Fiscalía (a) Provincial de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción – Huaraz, y denuncia remitida a la Fiscalía por delito de falsificación.
- CD conteniendo el reportaje del programa Cuarto Poder de América Televisión del 01-10-2017.
- Reporte de asistencia y votación de la sesión plenaria del día 25 de agosto de 2017.
- Oficio Circular N° 006-2017-2018-ADP-OM/CR e informe de semana de representación ante el Oficial Mayor.

4.1.2 En la audiencia única, realizada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del 30 de octubre de 2017, señala:



- "Menciona que el día 27 yo fui, con carro un rojo, con un amigo, a su domicilio, lo llevé, fui a su domicilio, él tocó el timbre, me invito a pasar a su casa, conversé con su familia, y cuando me retiro "huy, me olvidé, no voy hacer ese depósito", y él, por caballerosidad, me dice "yo lo hago". Saco 10 000 soles, un fajo de dinero dice, saco un fajo de dinero, se lo entrego, y él me dice "le voy a decir a mi padre", su padre de 77 años, el cual en un taxi lo enviamos para que haga el depósito de 10 000 soles, en un taxi, en Los Olivos; el cual, señor presidente, voy a demostrar lo que el señor dice es ¡falso! ¡Totalmente falso!
- Pedí a Transportes Móvil Tours, donde yo viajo casi siempre, he pedido, y que hecho llegar la constancia del mes de abril, constancia de mi viaje, señores periodistas, constancia de mis viajes, y de toda la documentación que está acá es verdadera, donde dice que el día 26 de abril yo viajo, hora: 22 y 30, a Huaraz y regreso el día 29 de abril. Acá está la constancia, señor presidente, colegas.
- Mi seguridad del Estado presenta, he pedido el reporte de mi salida, donde dice "Yesenia Ponce Villarreal, Empresa de Transporte Móvil Tours, número de placa —porque mi seguridad me acompañó hasta la empresa de Móvil Tours—3D3N961", el día 24 de abril. Acá está el reporte de mi seguridad. Señor presidente, ¿en qué momento yo he podido estar el 27 de abril acá en Lima? ¿En qué momento?

CERTIFICADO QUE
El presente documento es una copia
que se ha hecho a partir de los
resguardados.

Lima, 30 de octubre de 2017



- También tengo, el 27 de abril, que hemos estado en semana de representación, un documento de declaración jurada, que le voy hacer llegar, del señor Óscar Claudio Méndez Arteaga, que yo tenía una reunión, que iba a ser el día lunes 24, 25. No estuve el día 24, suspendí esa reunión en Huaraz, porque yo tenía un proyecto de ley de presupuesto de los centros poblados, el cual estábamos trabajando, que estoy trabajando, que ya tenemos ya un informe final.
- Se suspendió, porque 24 y 25 tuvimos Pleno, y ahí está mi asistencia del 24 y 25 de abril. El día 26 mi seguridad del Estado ha presentado una carta, una declaración jurada, que ese día yo he estado en mi despacho hasta la una de la tarde. Y ustedes mucho sabrán que yo he hice por el Día del Trabajador y también para los trabajadores del Congreso unas canastitas.
- Y el día miércoles, que tenía que estar en Huaraz, yo me quedé para ir a hacer las compras de esas canastitas y hacer con mi despacho para que ellos lo puedan entregar jueves y viernes, ya que todos estábamos fuera por semana de representación. Y aquí lo corrobora mi seguridad, de ese día que me acompañó hasta el momento que me embarcó, en Móvil Tours.
- Estoy totalmente, totalmente, derrotada, he estado triste, me he sentido humillada, me he sentido maltratada, porque muchos de mis colegas han salido a decir, a atacarme, a maltratarme, sin saber la verdad, ¿porque solamente callé? ¿Por qué he callado? Porque quería demostrar, primero aquí en la Comisión de Ética, aquí en mi Congreso, no salir en los medios como me han maltratado de esa manera, y voy a entrar siempre por la puerta principal, porque no tengo nada que ocultar, nada que callar, no he hecho nada, nada, y niego rotundamente que yo haya pagado a alguien por un certificado.
- He presentado, he levantado mis cuentas bancarias, he presentado mi estado de cuenta de dos cuentas que tengo: una donde me paga el Congreso y la otra cuenta que tengo mancomunada con mi esposo, y lo he presentado para que puedan verificar si el mes de abril yo he retirado 10 000 soles, antes o después, para que puedan verificar como el señor manifiesta que, quizás, tengo lavado de activo, he recibido dinero, para que puedan ver cuánto de dinero tengo y si he retirado dinero de mi cuenta en esa fecha de abril.
- Vivo en un condominio en Huaraz, un condominio de la empresa Antamina, donde trabaja mi esposo, hace 17 años, cada vez que ingresa o se sale se registran. Ha solicitado mi esposo, porque él es el titular, una carta, un e-mail, pidiendo al vicepresidente de Antamina, el señor Silvio Brigneti, que me haga llegar el reporte de mi ingreso para constatar lo que dice Móvil Tours, para constar lo que dice mi seguridad del Estado. El ingreso que hago a mi condominio y cuando me regreso de los días que yo he estado allá en Huaraz. Ha contestado el señor Silvio Brigneti que a la brevedad me lo va hacer llegar, que también lo voy adjuntar para que ustedes lo puedan ver.
- Quiero, por el descargo, del número 2, que la Resolución 075, la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, promotora del Colegio Niño de Belén, ha visitado mi despacho, que también se ha tergiversado eso, en dos oportunidades haciendo ver que la suscrita habría incurrido en contradicciones, inclusive falsedad, al negar inicialmente haberla conocido y negado posteriormente. Asimismo, es necesario deslindar sobre supuestas contradicciones en cuanto a las veces que la mencionada ha visto en el despacho. Eso lo que saca Cuarto Poder, y no saca el contexto original o la entrevista original.
- La señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, el día 25 de agosto de 2017, me esperó casi dos horas, ese día 25 yo estuve en Pleno, por eso que no me pude reunir con ella. Dos horas me esperó y no me reuní con ella. Y eso dice, cuando se ha pedido el listado

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad.

Lima, 30 JUL 2018

HERNANDEZ PINTO
FELICIANO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



del ingreso a mi despacho, constata lo mismo, y lo puede ver en el Congreso que yo el día 25 estuve en el Pleno. ¿En qué momento he podido reunirme con ella?

- El 1 de setiembre es la segunda visita que hace a mi despacho. Pero, señor presidente, colegas, el 1 de setiembre yo estuve en semana de representación, igual que todos ustedes, ¿cómo me puede reunir con ella, si estuve en semana de representación? Pero sí la señora fue a mi despacho a dejar un oficio para ser madrina en su colegio, que hasta ahora... (falla de grabación) responderle.
- Voy a mostrar un WhatsApp, que es algo privado, del 24 de abril, cumplí 19 años de matrimonio, y ahí menciona la conversación que tuve con mi esposo, porque yo iba a viajar el martes en la noche, y el día miércoles me quedé por hacer un presente a mis colegas por el Día del Trabajador, y él mismo me dice "por favor, cómprame un grip y compra unos presentes", que yo me dirijo al Jockey Plaza en la tarde y me dediqué hacer esa búsqueda de ese grip y de los presentes que llevé para mi casa.
- Me exigía ser director de EsSalud. Porque no es tan hombre de decirlo.
- El primer mes que llegó, segundo mes, y voy a decirlo, y creo que mi despacho puede pedir que vengan y puedan ellos ser testigos y decir, "Yesenia, aprovecha tu belleza, ponte vestidos más cortos, sé más coqueta, sé esto". ¿Eso es de un asesor político que dice ser? Nunca le acepté eso, señor presidente. ¡Nunca! He sido intachable toda mi vida y lo seguiré siendo.
- Hay cosas que no he permitido, ¿y es por eso esa aptitud? Él ha estado maquinando todo esto. ¡Cómo! Guardó bien el voucher, pero dice que en manuscrito le di yo el número de cuenta y el nombre. ¿Y por qué eso no lo guardó? Que de eso se puede sacar una pericia, y con eso se puede constatar mucho mejor que con un voucher. Puede sacar. Que muestre ese manuscrito, que lo muestre. ¿
- Pido, que él diga quién le dio el dinero, por qué lo hizo, por qué lo hizo.
- Respecto al señor Daniel Soto Rivera: yo lo vi aquí en la comisión el 3 de abril, nunca lo invité, después de tantos años que salí del colegio nunca más lo volví a ver, que me saludó, y nunca más lo he vuelto a ver. No tengo celular, no tengo teléfono, no sé dónde vive, no sé nada, ni siquiera ha ido a mi despacho.
- Ha sido mi profesor de matemática y el director del colegio; pero lo volví a ver aquí sentado, me saludó, y al final me esperó, nos dimos un abrazo, y dijo "La felicito. y yo me retiré y nunca más nos hemos vuelto a ver.
- ¿Por qué Usted no salió usted al día siguiente del reportaje? ¿Por qué no aclaró usted? Porque han pasado muchas semanas y la gente piensa que usted realmente ha entregado ese dinero. Uno, que yo no me acordaba de nada, no me acordaba del día que viajé, si tuve semana de representación, para mí eso me tumbó; pero yo dije voy a demostrar en la comisión. Yo pedí; pero dije no a los medios. Aquí estoy, demoré quizás, o no hubiera salido al día siguiente, pero aquí estoy, aquí estoy y míreme a los ojos, le juro por Dios, por mis hijos, por mujer, por madre que soy, nunca he hecho algo irregular, nunca he dado un dinero, nunca he depositado, y menos pagar a alguien por algo que sí he estudiado, sí he estudiado.

4.1.3 Mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2017, presenta medios probatorios señalados en la audiencia.

- "Conversación vía WhatsApp del 26 de abril de 2017, entre mi persona y mi esposo Daniel Vargas Quispe, comunicándole que ese día viajará a Huaraz, y me solicita que compre en Lima un accesorio "grip" para sus raquetas de tenis.

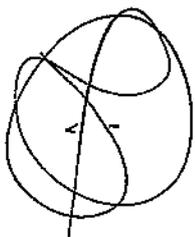
CERTIFICO QUE: 23
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CARRERAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- Constancia de viaje de la Administradora de MOVIL. BUS, con lo que pruebo y acredito que el 26 de abril a las 22:30 viaje a Huaraz, no estuve en Lima (Los Olivos) el 27 de abril, como afirma el señor Rodríguez Uceda, descartándose que ese día le entregue personalmente 10,000.00 para que realice el depósito en una cuenta del ex director del Colegio Mariscal Luzuriaga.
- Email enviado por mi esposo Daniel Vargas Quispe, solicitando a la vicepresidencia de Recursos Humanos, Comunicación Corporativa y Seguridad de la Cía. Minera Antamina S.A, un reporte del registro de seguridad del 27 de abril, fecha que ingresé al condominio "El Pinar", del distrito de independencia, provincia de Huaraz - Ancash, que prueba que ese día llegué a Huaraz, y cuya respuesta escrita hare llegar oportunamente. Con ello pruebo que mi persona, el 27 de abril, no se encontraba en el distrito de Los Olivos - Lima, como pretende hacer creer el señor Rodríguez Uceda.
- Documento de Movimiento Migratorio de Congresistas y Parlamentarios Andinos del 26 de abril, del Departamento de Seguridad de Congresistas de la División de Seguridad del Congreso de la Policía Nacional del Perú que prueba que viaje el 26 de abril de 2016 desde Lima hacia Huaraz.
- Carta s/n y declaración jurada del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochapampa - Carhuaz - Ancash, que acredita que el 27 de abril me reuní en Huaraz para analizar el avance del proyecto de Ley N° 181/2016-CR de mi autoría, sobre asignación de presupuesto para las municipalidades de centros poblados.
- Carta s/n del señor Nelson Aguilar Nieto, efectivo policial a cargo de mi resguardo, quien informa a la Comisión de Ética sobre mis actividades correspondientes al 26 de abril de 2017.
- Carta s/n el señor Johann Morales Valladares, quien informa a la Comisión de Ética sobre las actividades e intereses que tenía en mi despacho el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda.
- Copia del Oficio N° 063/2017-2018-YPVDV-CR, dirigido al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash del 19 de setiembre, poniendo en conocimiento que la Carta s/n 2017-YPVDV-CR del 31 de agosto, ingresado a la Fiscalía el 01 de setiembre de 2017, ha sido falsificado el logo del Congreso, además de mi firma, post firma y el número correlativo de documentos, etc.
- Copia del Oficio N° 067-2017/2018-YPVDV-CR, dirigida a la Presidencia del Congreso del 22 de setiembre de 2017, comunicando la falsificación de mi firma y post firma, y solicité la intervención de la Procuraduría Pública del Congreso para denunciar estos hechos.
- Copia de la denuncia penal interpuesta ante la Presidencia de la Junta de Fiscales de Huaraz, del 25 de setiembre, por la falsificación de mi firma, post firma, etc., en la Carta s/n 2017-YPVDV-CR.
- Copia del Oficio N° 037-2017-D.IEP.NB. UGEL.01 de la señora Milagritos E. Vera Maguño, ingresada a mi despacho el día 01 de setiembre, solicitándome ser madrina de la promoción 2017 del nivel secundaria. Este documento acredita una de las visitas que hizo a mi despacho y la razón de porque lo hizo.



4.1.4 En su escrito de fecha 07 de diciembre de 2017 señala:

- Que, de conformidad con los artículos 10, numeral 1 de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aplicable al presente caso; del literal g) del artículo 17° y artículo 41° del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del 17 de octubre de 2016, DEDUZCO

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

24

Lima, 30 JUL 2018

PERVILA ARDENAS PINTO
FEDATARIO
LABORAL DE LA PERU



NULIDAD contra el acuerdo de Comisión de Ética Parlamentaria, aprobado en la vigésima primera sesión ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, recaído en el Expediente N° 079-2016-2018CEP/CR, para que reponiéndose las cosas al estado anterior a la violación de mis derechos se prosiga conforme al procedimiento parlamentario establecido en el Código de Ética Parlamentaria y en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

4.1.5 Con fecha 07 de junio de 2018, remite el oficio N° 212-2018-YPVDV-CR señalando:

- Alcanzar a su Despacho mi descargo, respecto a hechos que se me imputan en dos reportajes emitidos por el programa periodístico "Cuarto Poder": a) "Los Profesores Fantasmas de Yesenia Ponce" Y b) "¡Increíble! Fujimorista Yesenia Ponce nunca estudió y tendría compañeros de colegio fantasmas"; a fin de que la Comisión de su digna Presidencia los valore de manera objetiva y se pronuncie de acuerdo a ley.
- Sobre el particular, es necesario precisar que no obra en la Comisión que usted preside, denuncia alguna en mi contra relacionada a los hechos que se me imputan en los referidos reportajes, habiendo actuado de oficio la Comisión de Ética en este caso, a solicitud de la señora Congresista Milagros Salazar De La Torre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 11° del Código de Ética Parlamentario.
- Asimismo, también he tomado conocimiento que la Comisión de Ética Parlamentaria, en su vigésimo quinta sesión ordinaria llevada a cabo el día lunes 4 de junio de 2018, acordó por unanimidad acumular estos hechos a los Expedientes N° 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/CEP-CR, debiéndose tener en cuenta al momento de emitir su informe que, en relación a las denuncias N°079 y 086, ya se han formulado los descargos correspondientes.
- Como puede apreciarse señora Presidenta, del contenido de los reportajes del programa periodístico "Cuarto Poder", no se puede colegir que mi persona haya cometido ninguna de las conductas..., toda vez que en ningún momento mencioné nombre alguno de los supuestos compañeros de estudios, profesores, centros de estudios o cualquier información relacionada a mis estudios escolares; sin embargo en los reportajes en cuestión, la reportera, de forma temeraria, hace afirmaciones inexactas e incluso me imputa la presunta comisión de ilícitos penales, lo que ha originado que la Comisión de Ética inicie de oficio una indagación para determinar alguna presunta infracción ética.
- Debe tenerse en cuenta también, que el Código de Ética Parlamentaria rige el quehacer de los Congresistas de la República desde el momento que juramentan como tal hasta el término de su mandato legislativo, y sanciona a los Parlamentarios por infracciones éticas que pudieran cometer dentro del periodo legislativo para el que fueron elegidos. En ese orden de ideas, como ya se ha determinado en abundantes resoluciones de la Comisión de Ética, esta no puede avocarse y conocer hechos ocurridos con anterioridad a la juramentación de un congresista.
- La suscrita viene siendo objeto de una serie de denuncias sistemáticas de parte del ciudadano Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, ninguna con asidero legal; sin embargo, llama profundamente la atención que el referido denunciante ha salido en diversos reportajes del programa periodístico "Cuarto Poder" difamando a mi persona, En ese sentido, me he visto en la imperiosa necesidad de hacer valer mis derechos ante la justicia, activando los mecanismos legales existentes para denunciar

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERNAN ALLENAS ANTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



penalmente al referido ciudadano y los que resulten responsables, por la comisión de los delitos de difamación, presunta extorsión, violación del secreto de las comunicaciones, etc., a fin de que su accionar no quede impune y responda ante las autoridades pertinentes por todos los ilícitos que viene cometiendo en mi contra.

4.1.6 Con fecha 20 de junio de 2018, presenta descargos, detallando:

- A priori debo advertir que los supuestos hechos y el contenido literal de los dispositivos reglamentarios a las cuales hacen referencia, no me permiten conocer de manera suficiente y concreta cómo estos hechos materias de investigación, y específicamente las circunstancias de los mismos, me vincularían con una infracción al código de ética parlamentaria o, en su defecto, indiciariamente cuáles son las acciones u omisiones en las que habría incurrido que tipifiquen como posibles delitos, faltas o infracciones cometidas en mi condición de Congresista de la república; con lo cual no se me permite plenamente ejercer mi derecho a la defensa.
- La tesis de presunta falsificación de las actas de evaluación final de la I.E.P. Mariscal Toribio de Luzuriaga, correspondiente a mis estudios desarrollados entre los años 1995 y 1996 que se me atribuye, carece de fundamento.
- El 01 de diciembre de 1995 se publicó la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. En dicha norma legal se puede verificar que el responsable de la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de los registros y actas de notas corresponde al Director de la Institución Educativa, conforme al literal e) del artículo 9° de la referida Ley.
- El literal b) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones privadas de Educación Básica y Educación Técnico- Productiva, dispone que los Directores de las Instituciones Educativas Privadas, están obligadas a enviar a la Unidad de Gestión Educativa de Gestión Educativa Local las Actas de Evaluación.
- Asimismo, en el literal c) de la precitada norma se dispone que al finalizar el año escolar enviarán las actas oficiales de evaluación, entre otros.
- Del tenor literal de la norma, se puede verificar tres escenarios claramente distinguibles; AUTORIDAD, COMPETENCIAS Y PLAZO respecto a las actas oficiales de evaluación o actas de evaluación final.
- De modo tal que la autoridad vinculada, en estricto, al documento oficial denominado Acta de Evaluación Final de la institución recae en el Director de la Institución Educativa, otorgando competencia tanto a este como a la Unidad de Gestión Educativa Local, respecto a su desarrollo y conocimiento; siendo que, el plazo de ejecución correspondiente a su envío, es al finalizar el año escolar; ERGO, EL ALUMNO NO TIENE INTERVENCIÓN ALGUNA según la citada norma legal.
- La acción típica de falsificación de documentos en nuestro sistema penal peruano, hace referencia a un supuesto acto de hacer en todo o en parte un documento falso o adulterar uno verdadero; de lo cual se advierte que, para evaluarla acción típica del agente, antes debe identificarse la preexistencia del documento falso o adulterado.
- En este sentido, cabe resaltar que la Resolución de inicio de Investigación, de los reportes periodísticos se presume como documento falso el acta de evaluación final de la I.E.P. Mariscal Toribio de Luzuriaga, incurriendo en falacia de generalización, por cuanto no necesariamente puede tratarse de un documento falso o adulterado,

CERTIFICO QUE: 26
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

MERVEN GRIENAS PINTO
SECRETARÍA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



sino de un documento elaborado incorrectamente por la autoridad competente en su debida oportunidad, por ende, irregular administrativamente por su error material.

- Cabe resaltar que la conducta del agente al elaborar un documento incorrecto, no se adecúa por ningún motivo a la acción típica del delito de falsificación de documento, antes bien puede entenderse como una falta, con consecuencias sancionatorias de carácter administrativa, sin relevancia penal.
- Esta tesis es corroborada con el documento de descargo presentado a la Comisión que preside, el 07 de abril del año 2017, lo cual solicito se tenga en cuenta al momento de resolver; donde se ha demostrado fehacientemente con las declaraciones del promotor y director de las Instituciones Educativas Niño Jesús de Belén y Mariscal Toribio de Luzuriaga, respectivamente, ante esta Comisión, quienes han reconocido la existencia y autenticidad del documento oficial denominado acta de evaluación y su posterior transcripción en el certificado oficial de estudios, lo cual descarta categóricamente toda posibilidad de que dichos documentos sean falsos o adulterados, menos aún mi participación en alguna presunta acción típica de falsificación.
- Se encuentra plenamente comprobado que no existe ningún documento falso o adulterado, no obstante, de las versiones observadas en los reportes periodísticos del programa Cuarto Poder, pudo haberse incurrido en error al momento de su llenado de la citada acta, lo cual escapa a mi posibilidad de poder afirmarlo con certeza; como tal, al no existir el documento falso o adulterado, ¿Corresponde seguir presumiendo cierta falsificación? Y de ser cierta ¿Cuál sería el objeto material del presunto delito de falsificación? Y finalmente, ¿Qué conductas se me atribuyen en la ejecución del supuesto delito?
- La apertura de nuevas investigaciones por hechos que ya han sido materia de investigación y procesamiento solo estaría permitida siempre y cuando se hayan aportado nuevos elementos probatorios que permitan enervar el principio de la cosa decidida; los cuales debieron ser puestos en conocimiento de la suscrita a fin de ejercer mi derecho a la defensa respecto de estos nuevos elementos.

4.1.7 En la audiencia única, realizada en la Novena Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN, del 3 de julio de 2018, señala:

- Con referente al voucher, señora presidenta, yo el voucher hice su descargo en su momento, presenté pruebas que yo no estuve presente el día 27, en la empresa Móvil Tours, el señor dice, que yo nunca viajo en agencia, si gusta yo voy a sacar de todos los dos años de mis viajes que yo hago con empresa Móvil Tours, siempre viajo en Móvil Tours.
- El mes de abril, viajé el día 13 de abril, regresé el día 16 de abril. El día 26 de abril a las diez y treinta de la noche, con el boleto 620632715, el 26 de abril, presidenta diez y media de la noche yo viajé a Huaraz, y el día 29 de abril regresé, porque el día 30 estuve en Arequipa con la virgen de Chapi, que hicimos una condecoración que fuimos un grupo de colegas.
- El día 26 saqué el movimiento migratorio, y, ¿qué dice, señora presidenta? Viajé el día 26 de abril con el bus n.º de placa D3N-961, acá dice, Seguridad del Estado, porque mi seguridad me embarcó; siempre toma la foto del bus para monitorear a la hora que llego a Huaraz, siempre lo hace; y aquí aparece, Seguridad del Estado. Dice que el día 26 yo viajé con la placa del bus número tal. En qué momento yo he podido estar el día 27 aquí,

CERTIFICADO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

27

Lima, 30 JUL 2018

HERNANDEZ
SECRETARÍA
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



yendo a su casa, porque el señor dice que fui con él, no sé si de mi despacho, o fue de un restaurante, me dirigí, lo lleve a él en una camioneta, salude a su familia, ingrese.

- Pero lo bueno es que no ha cambiado de fecha, para suerte el depósito del voucher del Banco de la Nación dice el día 27. Y yo el día 27 no estuve, seguridad del Estado de Huaraz informa lo mismo, porque él va a mi domicilio a ver si yo he llegado para que me de la seguridad.
- Yo vivo en un condominio, un condominio que es de Antamina, y hay seguridad, cada vez que yo llego me registran.
- Estas actas no las hago yo, yo no las redacto, creo que ninguno de los congresistas redacta unas actas, ni siquiera se redactar un certificado de estudio.
- Cuando yo estuve en campaña en la última ronda, mi padre fue a pedir el certificado, porque se lo pedí.
- Mi padre ha venido a pedir el certificado, y cuando me entregan yo he venido con él mismo así a encontrarme, y me he ido donde mi personero legal de mi partido, a hacer el llenado para hacer el descargo al Jurado en Huaraz.
- Me llega casta notarial, señora presidenta, del señor Manuel Ojeda, una carta notarial donde dice: mediante el presente conducto notarial es para comunicarle que jamás he sido su profesor en la materia de lenguaje y literatura, en el colegio que supuestamente usted estudió secundaria en el año 95 y 96.
- El profesor de matemática Daniel Soto, a él si cuando vino aquí lo recordé.
- Yo no sé de esos nombres o las personas que hayan venido hoy día, yo no soy la que elaboro las actas, eso tendrá que responder el colegio.
- yo pedí mis certificados es al colegio, no a la UGEL, si esos sellos dicen que es falso, que se haga una pericia, que se investigue, por qué, cómo, yo no podría responder algo que yo desconozco. Si yo conozco, yo digo, si esto es, pero no puedo responder algo que no sé.
- Yo estudié en el Colegio Niño Belén, el que fue a sacar mi certificado fue mi papá, porque yo estuve en campaña y no pude venir de Huaraz a Lima. Mi papá fue a solicitarlo y lo solicitó en el colegio, en el colegio ahí la secretaria o la administración, alguien, que se lo remitió al día siguiente todavía, y eso que mi papá regresó a insistir, incisivamente a presionar el documento.
- Se lo entregaron al día siguiente, porque tenía que yo al Jurado dar mi descargo de inmediato.
- Mi papá lo solicita, por ejemplo, él vino a pedir el certificado de estudio un día, no podría ahorita especificar tal día, pero a mí me dieron una semana, creo que siete días, ocho días para yo poder dar mi descargo en el Jurado cuando me observaron.
- Entonces, yo mandé a mi papá, mi papá vino, nuevamente vino, nuevamente vino, pero no me recuerdo exacto cuántos días demoró, pero yo me vine acá a Lima cuando a él le dieron el certificado y me vine donde mi personero legal de mi partido para hacer el llenado ahí y me faltaba ese mismo día para cumplir, para poder yo dar mi descargo, inmediatamente me fui a Huaraz, no podría ahorita especificarle, pero le he dicho a mi papá que busque a la hora que él pidió le dieron un documento.
- Yo he estudiado secretariado ejecutivo computarizado, pero ahí no me pedían certificado de estudio.
- Nunca le he ofrecido un cargo, él (Aldo Rodríguez Uceda), vino sí a exigirme un puesto, pero tampoco nunca él me dijo para trabajar como asesor, el señor es odontólogo y yo ya tenía todo mi personal.
- No, señora presidenta. Nunca le entregué (al señor Aldo Gilberto Rodríguez Sánchez o al señor Aldo Norberto Rodríguez Uceda) ni un solo sol.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

28

Lima, 30 JUL 2010

HERNÁNDEZ PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- La señorita Candy ha sido mi asesora II en mi despacho. Ella trabajó como 4 meses más o menos.
- Lo conocí al señor Marcos Campos Márquez, cuando me hizo la devolución de los lapiceros en el Pleno, afuera en el pasillo que me mandó llamar y de un momento a otro me dice congresista, y me hace la devolución, donde yo me sorprende, después nunca más lo he visto ni sabía que era asesor o trabajador del congresista Gonzales.
- No es que yo le haya mandado a comprar lapiceros, yo no he mandado comprar ningún lapicero para el congresista Gonzales, nunca he mandado comprar.
- No, presidenta, yo no supe que mi asesora se comunicaba con él (Marcos Campos Márquez). A ella le estaba apoyando una persona externa, un abogado constitucionalista, porque ella no podía armar el expediente para el último descargo. Y eso lo supe yo y también mi despacho.
- Mi asesora, en su momento ella se encargó, porque mi asesor I era economista y ella era abogada.
- Yo ya había hecho mi descargo en la Comisión de Ética, después cuando ya el último informe que nos piden, se lo encargo yo a ella, y en ese tiempo, en el tiempo corto que ella se dedicó no podía y me pidió que podría buscar a una persona para que le ayude.
- Yo acepté para no verme..., quizás presentar un mal informe, entonces ella buscó ayuda, yo no supe quién era la persona que la estaba apoyando, nunca lo supe, hasta al último cuando sale el reportaje, pero solamente fue nada más en esa semana que ella busca apoyo de otra persona para que la oriente en los artículos de la Constitución, un constitucionalista, nada más fue eso.
- Yo en ningún momento he dicho que yo le he comprado el lapicero al congresista Gonzales, yo estoy diciendo que yo no mande, ordené comprar un lapicero para el congresista, que se le haya entregado al congresista Gonzales.
- Nunca se hizo, fue decisión de mi asesora que lo hizo, que ella tomo esa decisión y que le regalo, ¿no?, que le dio por el apoyo al abogado, al abogado que le estaba apoyando, pero no el congresista, y yo le dije le pedí las disculpas por haberse involucrado por todo este escándalo que era innecesario.
- Si yo hubiera querido darle algo al congresista, se lo hubiera dado personal, y como el mismo dio su descargo y dijo, él dijo: yo no estuve acá, yo no recibí, porque es cierto él nunca recibió, ni nunca le di yo o le ofrecí o le lleve un lapicero. Pero fue la decisión de mi asesora en ese momento que ella se tomó la atribución de beneficiar el apoyo que le dio el abogado, ¿no? Y ella, pues, su gesto fue de querer retribuirle de esa manera.
- Cuando la señorita me dice a mí para que le apoye, que quiere un apoyo externo, y yo accedí para que termine el informe. Cuando ella termina me dice, yo estuve en la Comisión de Consejo Directivo, no estuve en el Pleno, y ella me dice que ese día quería, pues, por el gesto que le había apoyado, porque yo le pregunte cuanto sería sus honorarios. Y ella me menciona mejor un detalle.
Entonces, viene a la comisión y yo le di mi tarjeta, y le paso mi número de cuenta todavía por mi teléfono para que pueda hacer, bueno, el gesto de poder comprarlo.
- Yo me entere cuando el señor Campos, el señor Marcos en el Pleno el día jueves me hace entrega de esos lapiceros. Cuando él me entrega los lapiceros, fue más o menos cinco de la tarde y que estaba en Pleno, ya yo me retiro me voy a mi casa, porque salí tarde y el día viernes, ya tenía planificado, me fui a mi región.
- El día lunes que yo regreso, converso yo con Candy, y Candy me explicó que ella, pues, no hubo mala intención, ¿no? que fue un gesto que ella quería pues retribuir por la orientación que había recibido. Pero le dije porque no me dijiste, porque el señor, ¿no?, porque no me dijiste. Pero congresista, él lo vio que no era malo también, vi que su



- estar ocupada había olvidado darle cuando le entregué la tarjeta), lo que accedí en proporcionarle. Después me envió algunas fotos de lapiceros y su importe.
- El día 10 de agosto de 2017 (sesión plenaria), a eso de las 17 horas aproximadamente, cuando había salido del hemiciclo y me encontraba en los pasillos del congreso, fui abordada por un ciudadano, solicitando conversar sobre un asunto reservado y delicado. Esta persona me dijo directamente que no podía aceptar el obsequio entregado por la asesora Candy Ojeda, mostrándome 02 cajitas que contenían lapiceros, pero además me transmitió su incomodidad de tener en su poder un obsequio similar a ser entregado, por expresa e insistente indicación de mi asesora de confianza, al señor presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, hecho que él- así me dio a conocer- lo creía contraproducente y que era seguro que el congresista Gonzales Ardiles lo tomaría a mal.
 - El día viernes 11 de agosto de 2017 no asistí a mi despacho congresal. Por lo que recién, en horas de la tarde del día 14 de agosto de 2017 que le pedí explicaciones puntuales a mi asesora de confianza, Candy Ojeda Amayo, la misma que confesó: i) que el abogado que la apoyaba era el señor Marco Antonio Campos Márquez, ii) que este abogado no era externo sino que trabajaba en el despacho del congresista Gonzales Ardiles, y iii) reconoció que ella se había tomado la atribución de comprar dos regalos en lugar de uno, que lo había hecho con buena intención y que no pensara mal.
 - En ese mismo instante... procedí a despedirla del cargo de asesora. Pero ella me pidió que esta decisión la postergara hasta fin de mes porque se encontraba cumpliendo un tratamiento médico y que el despido en ese sentido la perjudicaría. A la que accedí solo hasta finalizar el mes.
 - No adopté otras acciones complementarias de orden disciplinario, porque creí en ese instante que se trataba de un error y consideré que se había sobrepasado en sus atribuciones al actuar más allá de lo que me pidió.
 - Después de la renuncia de Candy Ojeda Amayo, empezaron a salir a la luz, en el programa "Cuarto Poder" y América Noticias de América TV canal 4, reportajes en mi contra como la del voucher del supuesto pago a un ex director (10 de septiembre de 2017), la revelación de un audio (17 de septiembre de 2017) y finalmente el regalo de lapiceros (13 de octubre de 2017).
 - En el extremo negado, que mi persona haya enviado obsequios que contenían lapiceros para supuestamente obtener un informe favorable en el proceso signado con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR, son falsos, porque una vez hecha mis averiguaciones, el señor Marco Antonio Campos Márquez, no trabajaba en la Comisión de Ética Parlamentaria, por lo que no tuvo a su cargo ningún proceso de investigación que me tuviera como investigada, así como no tuvo ninguna influencia para que puedan emitir un informe a mi favor.

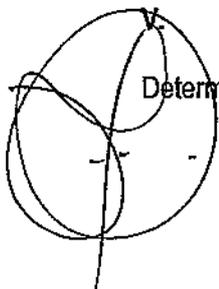
OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar si la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas habría:

Solicitado, al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda (quien sería su "conocido"), realizar el depósito bancario por S/. 10.000 (diez mil soles) el 27 de abril de 2017, a la cuenta de ahorros n° 40-033-906612 del Banco de la Nación perteneciente al señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, por haberle favorecido con la expedición de documentos y certificados de estudios falsos que acreditan que ha estudiado en dicha Institución Educativa el 4to y 5to de secundaria en los años 1995 y 1996, y haber realizado declaraciones falsas a su favor ante la

CERTIFICADO QUE:
Este documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018/
HERVER CARRERA PINTO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA





COMISIÓN, con la finalidad de archivar una denuncia signada con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR.

- Favorecido de la consignación de nombres de presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga de los años 1995 y 1996 información que serviría para la emisión del Certificado Oficial de Estudios N°191591.
- Enviado regalos al Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles (Presidente de la Comisión de Ética), y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra del expediente N°013-2016-2018-CEP-CR.

VI. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 23³, literal b) y c) del Reglamento del Congreso de la República, establecen, los deberes funcionales de los Congresistas de la República.
2. La Introducción del CÓDIGO⁴, establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria (...).
3. El artículo 2⁵ del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República.
4. El artículo 4⁶, literales a), del CÓDIGO, establece los deberes de conducta de los Congresistas de la República.
5. El artículo 4⁷, literales c), d), g), j), y l) del REGLAMENTO, establece que los Congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los principios de conducta ética honradez, veracidad, responsabilidad, integridad, y justicia.

³ Artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, establecen, que los congresistas tienen el deber: b) "De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento"; y c) "De mantener una conducta personal ejemplar (...)"

⁴ Introducción del Código de Ética Parlamentaria. El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción. El presente Código forma parte del Reglamento del Congreso de la República y su incumplimiento da lugar a las sanciones previstas en él.

⁵ Artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria, establece los principios del Código de Ética Parlamentaria, que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. (...)".

⁶ Artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, establece como deberes de conducta de los Congresistas de la República: a) "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres".

⁷ Artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: c) honradez, implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; d) veracidad, implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; g) responsabilidad, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado; j) integridad, significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo íntegro; l) justicia.- Implica asumir una conducta orientada al logro de la armonía y el equilibrio general a través de la instauración de la igualdad entre las partes y del respeto a la legalidad, principalmente de los derechos humanos.



32

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ
SOLÍS



6. Artículo 17^a, literal h) del REGLAMENTO, establece excepcionalmente la competencia a la COMISIÓN para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.

El artículo 28 del REGLAMENTO, establece que para la calificación de una denuncia es necesario verificar dos (2) supuestos: a) que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el CÓDIGO; y, b) que si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permitan llevar a cabo una investigación.

VII. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Durante el desarrollo de las investigaciones se recibieron los siguientes documentos de cargo y descargos relevantes para la investigación:

7.1 En relación al Expediente 079-2016-2018/CEP-CR:

7.1.1 Recibido el Oficio N° 2155-2017-DRRHH-DGA/CR, del 19 de octubre de 2017, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 1174-2017-GFRCP-AAP-DRRHH/CR del Responsable de Registro y Control de Personas, respecto al estado situacional laboral del personal de la **Congresista denunciada**, y el Informe N° 619-2017-GFR-AAP-DRRHH/CR del grupo Funcional de Remuneraciones, respecto al reporte de gastos de trabajadores por centro de costo y los reportes de planilla personalizados del personal de la indicada Congresista.

7.1.2 El oficio N°00559-2018-MINEDU/SG, recibido el 01 de febrero de 2018, remitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual remiten copia del Oficio N°0056-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y el Informe N°004-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE de la Dirección Regional de Lima Metropolitana dependientes del Ministerio de Educación, en el cual concluye que la Institución Educativa Particular "Mariscal Toribio de Luzuriaga" realizó el cambio de nombre a Institución Educativa Particular "Isaac Newton de Independencia" y que en el archivo periférico de la Oficina de Actas y Certificados de dicha UGEL N°04 no se encuentran registradas actas de evaluación de la referida Institución Educativa correspondiente a los años 1995 y 1996 (años en que la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas habría cursado estudios de 4to y 5to año de secundaria); motivo por el cual no se puede validar los estudios realizados por la acotada Congresista.

7.1.3 La Carta s/n, el señor Daniel Eduardo Soto Rivera, del 27 de octubre de 2017, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 626-2016-2018-CEP/CR, e informa respecto a los hechos denunciados:

- "Se ratifica, en todos sus extremos, mis declaraciones brindadas a la Comisión el día 03 de abril de 2017.

⁸ artículo 17, literal h) del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, establece excepcionalmente la competencia a la Comisión de Ética Parlamentaria para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.

CERTIFICO QUE: El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 JUL 2018

HERVER ARDENAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA



- Desconocía del depósito que ha hecho en mi cuenta de ahorros del Banco de la Nación, por lo que, enterado del hecho, he solicitado de manera formal al Banco que me informe documentadamente, los detalles de éste depósito. La respuesta la haré llegar a la comisión para su evaluación.
- Las cartas notariales son falsas, nunca he enviado ni firmado, niego haber viajado a Chimbote, ni a ninguna parte del país, para ir a una notaría con ese propósito".
- El 26 de setiembre, se diligenciaron esas cartas notariales yo me encontraba en mi centro de trabajo.
- Pido le requiera al señor Rodríguez Uceda, la presentación de los originales de dichas cartas notariales para un peritaje grafo técnico de las firmas.
- Pido se oficie a la notaría Magán del Santa, la remisión de información que permita identificar a la persona o personas que han efectuado el trámite de ingresar una carta notarial con firma falsa del suscrito.
- Estos delincuentes, primero depositan a mi cuenta 10,000.00 para difamar mi nombre y honra y no contentos con esto, proceden a falsificar mis firmas. pido que investigue estos hechos de corrupción y delito de falsificación de documentos.
- Esta campaña denigra mi imagen de padre, profesional y persona ha afectado mi salud encontrándome enfermo, y pido disculpas por no asistir a la citación".

7.1.4 La Carta s/n, la señora Milagritos Vera Maguiño, del 27 de octubre de 2017, mediante el cual, da respuesta al Oficio N° 625-2016-2018-CEP/CR, e informa respecto a los hechos denunciados:

- "Desconozco y niego la existencia o realización de pago por favores o actos que se encuentren reñidos con la moral, la ética de la función pública y el proceder de quienes conducimos entidades educativas.
- Desconozco absolutamente la existencia del voucher a que se refiere vuestro oficio y menos tener vínculo con esos hechos, por lo expresado en Cuarto Poder, ha sido denunciado por el señor Rodríguez Uceda.
- Expreso la no existencia de responsabilidad administrativa ni otra de naturaleza distinta, de parte de la suscrita y mi madre, en cuanto al reconocimiento y otorgamiento de certificados académicos otorgados a la congresista Yesenia Ponce Villarreal, descartando cualquier acto irregular que se pretenda señalar. Por lo que me ratifico en todo cuanto expresé e informé a la Comisión de Ética, el 3 de abril del 2017.
- Me ratifico en cuanto a los términos que expuse durante la sesión de la Audiencia Única del 3 de abril de 2017, que la congresista Yesenia Ponce Villarreal sí estudió 4to y 5to de secundaria en el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo, entre los años 1995 y 1996. Nadie ha podido demostrar lo contrario y las actas emitidas y otorgadas son perfectamente legítimas; de allí que la información de los certificados de estudios del Colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo es verdadera, aunque digan que esa institución educativa no tenía durante esa época, licencia ni permiso para enseñar el nivel secundario.
- No se puede sostener que un certificado emitido a la congresista Yesenia Ponce, no sea auténtico por no encontrarse en el archivo de actas y certificados de esta UGEL, concluyendo enfáticamente que las actas existen y fueron identificadas y que la confusión parte de dos colegios que habían suscrito convenio para enseñar 4to y 5to de secundaria.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

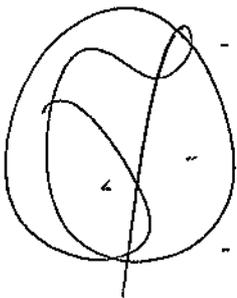
HERALDO MARTÍNAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- Se ha explicado en demasía, durante la sesión de la Audiencia Única de la Comisión de Ética las actividades académicas y de funcionamiento de colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo y porqué se suscribió los certificados con los errores observados.
- Reitera haber aclarado el caso y ubicado las actas, los certificados que en un inicio no se encontraban porque los colegios, entre ellos uno dirigido por mi madre tuvieron convenio, es decir el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo y el centro educativo Mariscal Luzuriaga de Puente Piedra.
- Que la prensa en particular de CUARTO PODER AMÉRICA TV ha tratado de confundir los hechos y tergiversar lo indagado e investigado al sostener que el colegio de una jurisdicción no puede funcionar en otra jurisdicción. Al respecto, aclaro que no se trata de que un colegio funciones en otro conforme se ha tratado de sostener, sino que mantuvieron convenio de colaboración interinstitucional.
- Es falso, que el colegio Mariscal Toribio de Luzuriaga funcionó solo hasta 1992, y de que se sostienen para argumentar que la congresista nunca estudió esos dos años de educación. Ese colegio existió hasta después de 1992 y aunque la UGEL sostenga que dicho colegio es inubicable, lo cierto es que ese colegio existió y las actas y certificados emitidos son reales, regulares y legítimos.
- Que, en la UGEL no obren documentos ni las actas respecto a los estudios secundarios de la señora congresista, o de cualquier otro alumno de entonces, no significa que las actas otorgadas no sean legítimas. Además, muchos colegios no han cumplido por distintas razones, en remitir dicha información a la UGEL, entonces con otra denominación.
- Las actas de estudios entregadas por el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo con el aval del centro educativo Mariscal Toribio Luzuriaga de Puente Piedra, llevan los sellos y rúbricas que corresponde para la época. El error fue nuestro al momento de ubicar las actas en un solo colegio, pero finalmente superado; de allí que catalogarlo como irregularidad es una exageración sin sentido.

7.1.5 La declaración del denunciante Aldo Rodríguez Uceda, en la audiencia de fecha 30 octubre 2017:

- "La estuve apoyando, fui aportante de su campaña, le apoyé, le di consejos de política que conozco. Y me quedé. Me ofreció trabajo, pero le dije que no podía por haber sido aportante.
- La conocí en la segunda vuelta. Cuando era Congresista, por medio de un amigo, que era su jefe de prensa, aproximadamente en octubre que me vine a Lima a visitarla, y le di algunas pautas. Por ejemplo, por el caso de ética, en el consejo regional, le dije que consiguiera una invitación, hecha a destiempo por el consejero Morillo. Y se presentó al Congreso como si habría sido invitada, pero eso fue con fecha posterior. Algunas pautas, le agradaron y me siguió invitando a seguir viniendo.
- O sea que usted le recomienda: "oye, ¿consiguete una invitación del Consejo Regional para justificar tu intervención en el Consejo Regional?". Sí, sí le digo, no lo voy a negar, no fue algo ético; pero sí se lo recomendé porque la vi asustada, preocupada. El carga montón que se le hacía, y ustedes en la primera comisión creo que le dijeron que le iban a sancionar, pero en el Pleno se absolvió.
- Y cómo fue el asunto del pago del certificado de estudios. Esto se produce en abril. La congresista tenía un colaborador, que estaba en su camioneta, y me llevan a mi domicilio, entonces la congresista saluda, sale mi familia, ingresa, y en ese momento se acordó que tenía que hacer un depósito. Como recién había llegado, y su colaborador



CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

35

Lima, 30 JUL 2018

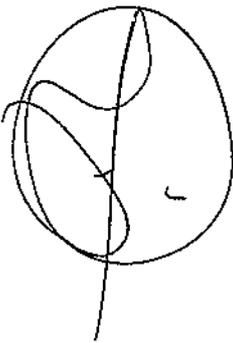
HERVER CÁRDENAS PINTO
FEDATARIO
REGISTRO DE LA REPUBLICA



se había retirado a echar combustible, entonces le dije que lo podía hacer. Así quedamos, y se efectuó el depósito en el Banco de la Nación, cerca de mi casa, y la congresista no me pidió el voucher, yo tampoco le entregué, porque ella se retiró. Antes de que viniera la persona del depósito, porque llegó su acompañante y se retiró inmediatamente, me olvidé, lo dejé en la casa de mi familiar.

- Por qué lo hace usted realizar el pago con su papá, porque yo he estado ahí en la casa con ellos. No me iba a salir, yo que los conozco a ellos, no me pareció salir a hacer el depósito dejándolo a ella con mis padres que recién, que sí lo conocía mi madre y a mis hermanas, mi papá sí la conocía de Chimbote, ya había ido una vez a mi casa. Entonces, yo le dije "papá, anda", mi papá me dijo "ya, no hay ningún problema", como el Banco de la Nación está cerca del aeropuerto, vivimos a cinco minutos, y se fue.
- ¿Y usted sabía para qué era el pago? No, para nada. no sabía, no sabía. Me mandó a hacer un depósito, no me pareció nada del otro mundo, así que lo hice. Era para un director de un colegio, después me enteré.
- Usted que era su colaborador, su consejero, ¿no le preguntó usted nada? No, porque yo le he visto hacer depósitos, ha mandado hacer depósitos a su asistente de cantidades mucho más fuertes, ¿no?
- ¿Cuándo se entera que era presuntamente para la compra de un certificado este pago? Posteriormente cuando tuve acceso al expediente de Ética, que fue alcanzado por el asesor del congresista Gonzales.
- ¿Usted sale en el reportaje periodístico también, para hacer la denuncia? Sí, sí, lógico.
- ¿Y usted puede afirmar categóricamente que ahí se compró un certificado de estudios por parte...? Categóricamente no. Como le digo, vengo, alcanzo las evidencias, ustedes son los que tienen que evaluar.
- ¿Pero cómo usted ha sido su consejero puede saber ciertos detalles, sí, me dijo que pague? Se murmura, en las oficinas muchas cosas, se comentan muchas cosas.
- No se comentaba para qué era el pago, sino de los certificados, que había muchas irregularidades.
- Ya viendo el certificado, el depósito, comenté con una asesora, que ya no está, le dije que ya me retiraba".

7.1.6 Con fecha 03 de noviembre de 2017, mediante Carta s/n, el señor Nelson Aguilar Nieto, trabajador (seguridad) del Congreso de la República asignado al despacho de la Congresista denunciada, señala las actividades realizadas de la Congresista el 26 de abril de 2017, siendo las siguientes:



"07:30 horas: inicie el servicio en el domicilio de la congresista. Unidad movil tours Placa D3N-961"

9:00 horas Llegada al despacho congresal

13:30 horas: la congresista sale del despacho rumbo al centro histórico a realizar compras para presentes a ser entregado a los servidores por el Día del Trabajo, asimismo acude al Jockey plaza de Javier prado a realizar algunas compras.

16:00 horas: la congresista procede a retirarse a su domicilio.

17:00 horas: llegada de la congresista a su domicilio.

22:00 horas: Salida de congresista rumbo a la empresa movil tours en terminal de paseo de la república.

22:30 horas: llegada a la empresa movil tours

23:00 horas: Partida de la congresista rumbo a Huaraz"

Unidad MOVIL TOURS Placa D3N-961.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad 36

Lima, 30 JUL 2018

HERVER C. DE LAS PUNTO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



7.1.7 La Carta s/n, el señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Cochapampa, provincia de Carhuaz – Ancash, recibido el 03 de noviembre de 2017, mediante el cual señala que ha recibido la visita de la Congresista denunciada, el 27 de abril de 2017:

- "(...) tengo que manifestar que la referida congresista estuvo en mi Centro Poblado de Cochapampa, provincia de Carhuaz-Ancash el día 27 de abril de 2017 dialogando sobre los alcances y perspectivas del proyecto de Ley de su autoría N° 181-2016, sirviéndonos en todo momento, aclarando nuestras dudas y con la esperanza que dicho proyecto de Ley sea aprobado en el Pleno del Congreso".
- En consecuencia, solicito a usted señor Presidente, se sirva adjuntar en el presente proceso de investigación, pues los referidos reportajes donde afirman supuestamente que la congresista investigada se encontraba en la ciudad de Lima, siendo falso; asimismo adjunto mi declaración jurada, el cual doy Fe que la Congresista Yesenia Ponce Villarreal estuvo en mi centro poblado; dejando constancia para los fines pertinentes, motivándolo oportunamente en su resolución final".

7.1.8 Con fecha 03 de noviembre de 2017, se recibió la Carta s/n del señor Johann Morales Valladares, trabajador del Congreso de la República asignado al despacho de la Congresista investigada, señalando lo siguiente:

- Que el señor Aldo Rodríguez Uceda acudía a las instalaciones del despacho congresal de Yesenia Ponce Villarreal.
- "La señora congresista nos comunicó a los trabajadores del despacho, que por insistencias del señor Rodríguez Uceda se le nombre como director de ESSALUD en Chimbote; asimismo, y varias oportunidades refirió también que era imposible, porque obviamente no era función de la congresista nombrar y menos requerir al Poder Ejecutivo el nombramiento de funcionarios.
- El señor Rodríguez Uceda, sin motivo alguno, empezó a tener comentarios desleales y negativos hacia la congresista Yesenia Ponce Villarreal, no tomando importancia, pues conozco la lealtad y Ética que demostró la congresista al despacho y especialmente en sus funciones políticas y partidarias.
- En el mes de Julio de 2017 se despidió el señor Rodríguez Uceda, que no había sido atendido por el despacho, en sus extraños requerimientos; no sorprendiéndome este comportamiento desleal y vengativo hacia la congresista, siempre mostró ansias de poder y cargos públicos y políticos".

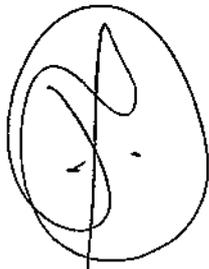
7.1.9 Con fecha 07 de diciembre de 2017 se recibió el oficio N°5516-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/AAJ, remitido por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, en mérito a lo solicitado por el oficio N°0704-2016-2018-CEP/CR de esta Comisión, remitiendo los siguiente:

- Informe N° 055-2017-UGEL04/ASGESE-ESIE/GEMR de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por el Equipo de Supervisión de IIEE del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta UGEL, mediante el cual informa sobre las acciones realizadas respecto a la IEP "Mariscal Toribio de Luzuriaga"
- Informe N° 0072-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-APP de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por el jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, mediante el cual remite documentos sobre lo actuado en el caso de la IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

FRANCISCO LUIS MANTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA





- Oficio N° 4599-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AAJ de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se remite a la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Educación, el informe N° 238-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AA, informando sobre el caso de la señora Yesenia Ponce Villarreal.
- Oficio N° 4832-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/DIR de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual se remite información al Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones.

7.1.10 De la declaración de la directora de la UGEL 04 Medalith García Pardo, realizada en la 22° Sesión de esta Comisión, el día 11 de diciembre de 2017, se desprende que:

- Nosotros no tenemos actas del año 95 y 96, no obra en nuestros despachos en nuestros archivos dicha documentación.
- El colegio en mención tuvo una RD en el año 1992 de funcionamiento del colegio de secundaria, el colegio Mariscal Luzuriaga obran los certificados anteriores, pero del año 95, 96 y los siguientes años, no existen en el despacho hasta el año 2008. No hay en los archivos, mejor dicho no haya nada sobre las actas de esta institución.
- ¿Por qué?, no le puedo decir, puede obviar muchas razones. Una de ellas puede ser que el colegio nunca entregó, porque son colegios particulares, no sé, sería hipótesis lo que le puedo decir al respecto. No tengo un fundamento claro, porque no existen estos documentos, como le repito... y al hacer la búsqueda, porque se ha hecho la búsqueda, inclusive de años posteriores el nombre... el seguimiento de nombre de la congresista. No se ha encontrado en el despacho nada al respecto.
- A partir del año 95, 96, no hay actas, no solamente de ella, no es que no existan nombres, no existen las actas...

7.1.11 De la 23° Sesión Ordinaria de esta Comisión, realizada el día 02 de abril de 2018, se desprende:

- Se presentó el Proyecto de Informe Final recaído en la denuncia contenida en el Expediente N° 079-2016-2018/CEP-CR, referido al caso de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, que recomendaba declarar infundada la denuncia de oficio seguida en su contra.
- La Presidencia puso al voto el Informe Final, obteniendo tres votos a favor (señores congresistas Gonzales Ardiles, Salazar De La Torre y Takayama Jiménez); y tres votos en contra (señores congresistas Mulder Bedoya, Narváez Soto y Oliva Corrales); aprobándose el informe con el voto dirimente de la Presidencia.

7.1.12 De la 24° Sesión Ordinaria de esta Comisión, realizada el día 21 de mayo de 2018, se desprende la Resolución N° 086-2016-2018/CEP-CR, en la cual se resolvió:

- Reconsiderar la decisión adoptada por la Comisión en su Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 2 de abril, en el sentido de declarar infundada la denuncia de oficio contenida en el Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, presentada contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas por presunta infracción al Código.
- Acumular en el Expediente 079-2016-2018/CEP-CR, las demás denuncias periodísticas relacionados con los estudios escolares de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad. 38

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CASHI PINTO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



7.1.13 Que el 07 de junio de 2018, se recibió un escrito presentado por la señora Roldia Esther Ayala Campos, señalando:

- Como consecuencia de una investigación periodística, en la cual se me ubicó en mi domicilio para efectuar algunas declaraciones, me encontré con la sorpresa de que me sindicaban como la profesora del curso de Geografía del Perú y del Mundo, en el colegio I.E.P. Mariscal Toribio de Luzuriaga, cargo que nunca he desempeñado, pues no tengo la condición de educadora, pues me desempeño como Técnico de enfermería en forma particular.
- Debo indicar que no he trabajado para el Ministerio de Educación, ni para el colegio mencionado, por lo tanto, no conozco dicho centro de estudio ni mucho menos conozco a la persona de YESENIA PONCE VILLARREAL.

7.1.14 De la 26° Sesión Ordinaria de esta Comisión, realizada el día 11 de junio, se emitió la Resolución N° 090-2016-2018/CEP-CR, de la cual se desprende en los considerandos lo siguiente:

- Que, la Comisión de Ética Parlamentaria, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el lunes 21 de mayo de 2018, acordó por unanimidad iniciar indagación preliminar respecto de la denuncia de oficio interpuesta por la congresista Milagros Emperatriz Salazar De la Torre, respecto de las denuncias periodísticas formuladas en los últimos meses contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, relacionadas con sus estudios escolares y los presuntos compañeros (<https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg>) y profesores fantasmas (<https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZFt8>).
- Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg>) en el 1:06 minutos, la periodista Sol Carreño señala que "... la reportera Matilde Soto ha descubierto que sus compañeros de clases, esos que están en las nóminas que se supone acreditan que ella terminó en alguna promoción, no existe, todos son compañeros imaginarios..."; la reportera Matilde Soto señala en el 2:00 minutos del video que "... estos documentos que estuvieron celosamente guardados bajo siete llaves hasta hoy, son nada menos que las actas de evaluación final de todos los compañeros de colegio que se supone estudiaron con la congresista naranja entre los años 1995 y 1996, pero aquí hay un problema que no se podrá arreglar ni con una sesión espiritista, cada nombre que aparece en estas actas, nombres de los integrantes de la promoción de cuarto y quinto de secundaria de la legisladora Yesenia Ponce Villarreal, no existe en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC... ninguno existe en la base de datos oficial en la que figuran todos los peruanos vivos y muertos..."; en el 2:50 minutos la congresista denunciada señala que "... todo está en investigación porque me ha llegado de la Fiscalía, en la Fiscalía se va a ver todo... la Fiscalía me ha hecho llegar unos documentos para indagar mi declaración..."; la reportera Matilde Soto en el 07:12 minutos detalla que "... Milagritos Vera Maguiño, una de las piezas claves en este enredo de aparentes mentiras, ella es la actual directora del colegio de Villa María del Triunfo donde la congresista Yesenia Ponce Villarreal asegura haber estudiado; cuando el año pasado cuarto poder indagó sobre los estudios de cuarto y quinto de secundaria de la Legisladora de Fuerza Popular, Milagritos Vera Maguiño se comunicó con uno de los ex hombres de confianza de Yesenia Ponce para alertarla... Me ha llamado la señorita Yesenia y me ha dicho que va a ir Cuarto Poder a mi colegio y yo tengo que estar ahí el lunes, ¿sí o no? ... pero avisa para que no vayan a ir al otro colegio también...

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

39

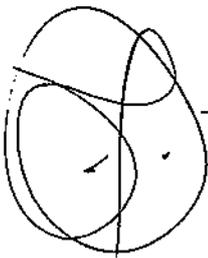
Lima, 30 JUL 2018

HERVER CASTELLANOS PINTO
FEBRERO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



se supone que la señorita ha estudiado en mi colegio, pero tenía que darle información a UGEL el otro colegio donde procede que creo que es Puente Piedra, no me acuerdo... pero eso sí, dile al otro colegio... que no les muestre para nada, absolutamente para nada la nómina o el acta de la señorita, porque mostrando la nómina de la señorita va a haber otros nombres ahí, de otros alumnos y no vaya a ser que los vayan a investigar a esas casas a ver si han estudiado... eso va a ser lo más peligroso..."

- Que, la COMISIÓN procedió a través de la web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a realizar una búsqueda al azar de algunos de los nombres (Merino Toro Carmen, Montes Ocas Calos Luis y Monzón Arellano Manuel) que se encontraban en las Actas de Evaluación Final presentados como pruebas en el reportaje de Cuarto Poder, obteniendo como resultado "No se encontraron Registros".
- Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZFt8>), en el 0:25 minutos se desprende que la periodista Sol Carreño señala que "... Matilde Soto investigó a la profesora de la congresista Yesenia Ponce y muchos de ellos ni si quiera son profesores..."; del 0:35 minutos se indica que "... Manuel Ojeda Campos vende productos para mascotas, ... Esther Ayala Campos es técnica en enfermería, ... ¿quiénes son estas personas?, ¿qué tienen en común?, son nada menos que lo supuestos profesores de cuarto y quinto de secundaria de Yesenia Ponce Villarreal, legisladora de Fuerza Popular..."; en el 1:27 minutos la reportera Matilde Soto señala que "...sus amigos de promoción no existen...sus supuestos profesores nunca han dedicado su vida a la docencia y ni siquiera conocen a la congresista de Fuerza Popular..."; el señor Manuel Ojeda Campos, en el 2:04 minutos señala "... que no conozco, la verdad que no la conozco..."; y, en el 2:23 minutos señala que "... Soy Manuel Ojeda Campos, pero no soy profesor de lenguaje y literatura..."; Rolidia Esther Ayala Campos en el 2:30 minutos señala que "... yo soy Rolidia Esther Ayala Campos y no soy profesora de ningún curso..."; en el 03:39 minutos se detalla que "... estas son las actas de evaluación de cuarto y quinto de secundaria de la congresista Yesenia Ponce a las que tuvo acceso la unidad de investigación de este canal... en el reverso de estas actas aparecen los nombres de los profesores que se supone dictaron cada asignatura, ellos tras sus firmas avalan las calificaciones de sus estudiantes..."; del 6:37 minutos se desprende que "... Jorge Rufino López, las actas en quinto año de secundaria dictó a la parlamentaria... los cursos de educación artística, educación física y educación religiosa, a él también lo buscamos en la RENIEC y simplemente no existe, es un profesor fantasma...".
- Que, de lo expresado por la persona identificada como Milagros Vera Maguiño, directora del colegio de Villa María del Triunfo, se desprende que habrían falsificado las nóminas de los estudiantes que al parecer habrían sido compañeros de estudios de la legisladora materia de la presente investigación.
- Que, del segundo reportaje se desprende que algunos de los profesores de la congresista que le habrían dictado clases en el cuarto y quinto grado de secundaria nunca habrían sido profesores, esto en mérito a la entrevista realizada a sus personas por la reportera Matilde Soto, además del documento presentado por la señora Rolidia Esther Ayala Campos, mediante el cual señala que no ha trabajado para el Ministerio de Educación, ni para el colegio I.E.P. Mariscal Toribio Luzuriaga y que por lo tanto no conoce a la persona de Yesenia Ponce Villarreal.
- Resolviendo iniciar INVESTIGACIÓN la congresista YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS por la denuncia de oficio relacionada con sus estudios escolares y con presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas, contenida la ampliación del Expediente



CERTIFICO QUE:
 El presente documento es idéntico al original
 que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
 responsabilidad

40

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CAJALANZANO
 FELIX AGUIRRE
 CONGRESO DE LA REPUBLICA



079-2016-2018/CEP-CR, acumulado con el Expediente N°086-2016-2018/CEP-CR, por presunta infracción al CÓDIGO.

7.1.15 Con fecha 27 de junio de 2018 se recibió el oficio N°041/2018, remitido por América Televisión, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N° 879/2016-2018/CEP-CR, indicando lo siguiente:

- Toda la información recopilada para la elaboración de dichos reportajes consta en los mismos, por lo que no contamos con documentación adicional a la consignada en los informes emitidos a través de nuestra señal.
- Que, incluso en el supuesto de que dicha información fuera conservada, no nos sería posible brindar mayor información a la difundida en los reportajes periodísticos, pues ello implicaría poner en riesgo la identidad de nuestra fuente de información, cuya reserva se encuentra amparada por el Derecho Constitucional del Secreto Profesional contemplado en el art. 2° inciso 18 de la Constitución, que a la letra señala: "Toda persona tiene derecho: A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquier otra índole, así como a guardar el secreto profesional".

7.1.16 Con fecha 02 de julio de 2018 se recibió el oficio N°000468-2018-MP-FN, remitido por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N° 880/2017/2018/CEP-CR, indicando lo siguiente:

- Se acompaña el Oficio N° 623-2018-MP-FN-GG-OCTI, cursado por la Gerencia de Tecnología de la Información del Ministerio Público y la información remitida por el Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, mediante el cual se remite la información solicitada.

7.1.17 De la declaración realizada por la señora Esther Ayala Campos, supuesta profesora de la congresista denunciada, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, declara que:

- Yo soy la señora Esther Ayala Campos, y mi presencia aquí es que yo no quisiera verme involucrada en problemas, ¿no? Por lo expuesto que yo no soy esa persona que dice la congresista Yesenia.
- No, yo no enseñé en ningún colegio, yo soy técnica de enfermería.
- No, no la conozco (a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas).
- Al señor Daniel Soto Rivera, tampoco lo conozco, a la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, tampoco la conozco.

7.1.18 De la declaración realizada por la señora Medalith Graciela García Pardo, directora de la UGEL 04, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, declara que:

- De acuerdo a los informes emitidos por la jefa responsable de trámite documentario y archivo, la señorita Evelyn Lunasco, personal de la UGEL, ella señala que para que un certificado corresponda válidamente tiene todo un procedimiento, ya los informes se han enviado aquí inclusive, ¿no? Hay que presentar un FUT (Formulario Único de Trámites) el pago de un costo que tiene la visación del certificado, hay un procedimiento especial el cual la señorita Evelyn Lunasco, señala pues que no se ha procedido de acuerdo al

CERTIFICADO QUE: 41
 El presente documento es idéntico al original
 que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
 responsabilidad

Lima. 30 JUL 2018

NERVEL DAHLERMAN HINTO
 SECRETARIO
 COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



procedimiento usual. Asimismo, también nos señala que respecto a los sellos y a los sellos tampoco tiene correspondencia en el tamaño, la forma de letra, ni el contenido de la misma, eso es el informe de la responsable.

- De acuerdo a lo que nosotros tenemos este informe y al no corresponder a los sellos del año 2017 ¿no? porque el certificado que se le emite es en el año 2017, no corresponde, al no corresponder nosotros, pues, dentro de lo que viene hacer nuestra gestión, no ha sido emitido este certificado, porque no tiene el formato de sellos. Y es más, el responsable de la misma, de la firma, señala también documentariamente con una declaración jurada, y es más, el mismo ha venido testimoniar aquí, señala que no es su firma, porque el señor estuvo de vacaciones en ese tiempo. Y de acuerdo a los documentos que obran en nuestra UGEL, el señor fue operado de la vista en ese tiempo, el señor Ulloa, ¿no? que es el responsable del certificado que supuestamente está firmado.
- Los documentos no corresponden a la emisión de nuestra UGEL, de acuerdo a los formatos que ya le he establecido, la ilegalidad, o legalidad me parece que tendría, pues, que ustedes verificar en el tema de los peritajes, en el tema legal, eso ya no nos corresponde.
- Lo que yo le puedo decir, es que no es de acuerdo al formato que nosotros emitimos en ese constante trabajo que realizamos, no corresponde el formato, ni la firma de acuerdo a las declaraciones juradas y de acuerdo a los informes que me han emitido los responsables de dichas áreas.
- En el año 95 y 96, que estudio la congresista Yesenia Ponce, no obra en nuestro despacho ningún certificado de esa institución educativa, o ningún acta perdón: ni acta, ni nómina, no son certificados; actas y nóminas de aquella época 95 y 96.
- El señor Ulloa, vino en una reunión anterior que ustedes nos hicieron y él públicamente informó que él estuvo de vacaciones en ese tiempo y que estuvo operado de la vista, en ese lapso en que se emitió ese certificado. Y además, el mismo ha remitido un documento señalando al respecto con documento de salud en la que ha estado operado.
- El tema del certificado si es falso, o no es falso, el documento en si el certificado lo emite la propia institución educativa, es así, ¿no? Lo que nosotros hacemos como UGEL es visarlo, revisamos ese certificado, ese documento que ingresa por Mesa de Partes con todo, y lo que verificamos es el contenido con las actas que tenemos en el acervo documentario.
- En este caso, nosotros no tenemos en nuestro acervo documentario esas actas, no se encuentran. Entonces, no podemos verificar el contenido. Y si no podemos verificar el contenido, cómo hacemos la visación. Entonces, la visación no se realiza y lo que dice aquí la técnica, es que la visación tiene determinados sellos.
- Por eso es que nosotros no podemos decirle, si el certificado es falso, porque quien emite el certificado es la institución educativa. Lo que podemos decir es si fue visado por nosotros, o no fue visado.

Nosotros entregamos, cuando vienen los colegios particulares, no se entrega un certificado, se entrega un bloque de certificados, y es el área de logística el que lleva la correlación.

7.1.19 De la declaración realizada por la señora Isaura Evelyn Cochachin, técnica especialista en certificación de la UGEL 04, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9ª Sesión Extraordinaria de esta Comisión, (no fue citada para que declare en la audiencia, sin embargo, se aceptó su manifestación a pedido de la directora de la UGEL 04 por considerarse de importancia), declara que:

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HEAVER C. VILNAS PINO
FEDEATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



- Verificando acá el documento, el certificado oficial de estudios, yo puedo revisar que los sellos no corresponden a los que nosotros utilizamos actualmente en UGEL, por ejemplo, el sello es diferente en tamaño, además es diferente contenido. Acá dice: equipo de actas y certificados. Nosotros en nuestro sello que nosotros utilizamos dice solamente: actas y certificados. No dice equipo, porque no nos hacemos llamar equipos; sino como oficina.
- Pero en el sello dice bien claro: actas y certificados, nada más. No dice: Equipo. Entonces, no corresponde a los que nosotros utilizamos.
- Asimismo, también verifico que el sello de la fecha tampoco corresponde el tipo de letra y el tamaño del sello. Además, aquí observo un sello adicional que dice: unidad de servicios educativos Comas, equipo de actas y certificados, el cual nosotros no utilizamos.
- Por tanto, yo podría decir viendo este documento, que no es el que nosotros hemos visado. Eso es todo, cuanto podría informar.
- Lo que yo puedo afirmar es que no fue visado en la oficina, en nuestra oficina.
- Del certificado nosotros no podemos aseverar si es válido o no, pero porque no tenemos las actas al respecto, no podemos decir si es original o no, porque no contamos con esas actas.
- Sí, son formatos (certificados de estudios) que se dan, tienen un código, que mediante el área de Logística se entrega a las instituciones educativas. Entonces, quien tiene el registro de todos los códigos que se van entregando y la cantidad es el área de Logística, se entregan los formatos en blanco a las instituciones educativas.

7.1.20 De la declaración realizada por el señor Manuel Ojeda Campos, supuesto profesor de la Congresista Yesenia Ponce, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, declara que:

- Vengo en este caso porque, supuestamente, la congresista me puso como su supuesto profesor, y es totalmente falso. Yo nunca me he dedicado a la docencia y tampoco he sido profesor de la congresista.
- Yo tengo más de 35 años en el rubro de venta de accesorios para mascotas. Toda mi vida me he dedicado a eso y hasta ahora lo sigo haciendo.
- Yo a la congresista la he visto por intermedio de la televisión, pero a ella, personalmente, nunca, y menos en la institución que ella ha estudiado.
- A las señoras Vera Maguiño y Milagritos Elizabeth, no las conozco. A Soto tampoco lo conozco.
- Si hubiera sido su profesor, yo con mucho gusto le diría "sí, soy su profesor", no tengo nada... Pero, en este caso, es indignante. Por eso he venido con el señor Toledo, mi abogado, para que vea estas cosas, porque no puede quedar así tampoco, no estoy de acuerdo.
- Yo justamente me he ido al Reniec, he sacado mi homonimia, he sacado todo y no hay ni uno. Ahorita, justo lo estoy buscando y no lo encuentro, pero no tengo homonimia, sino yo dijera que puede haber otro. Ya lo he sacado, me he ido al Reniec, he sacado ficha Reniec y he sacado homonimia, he cancelado todo eso para ver si tengo, no tengo, totalmente falso.
- Sí, justamente acá estoy con mi abogado, el doctor Toledo, le enviamos una carta notarial a la congresista para que se rectifique, porque verdaderamente ella ha marginado mi nombre.
- No es tanto por lo que me dice sino a veces por el fastidio, yo voy al mercado, a la tienda, me dicen "profesor, profesor". Yo como le vuelvo a repetir, si fuera con mucho gusto, pero en este caso no lo soy.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERNANDEZ PINTO
PERUANO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



- Envié una carta notarial a la congresista y quisiera que se rectifique, porque verdaderamente me ha hecho quedar un poco mal.

7.1.21 De la declaración realizada por el señor Aldo Gilberto Rodríguez Sánchez, padre de Aldo Rodríguez Uceda, quién haría el depósito de los 10 mil soles a la cuenta bancaria de Daniel Soto Rivera, ex director de IEP Manuel Toribio de Luzuriaga, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, declara que:

- Yo viajo bastante, soy un hombre jubilado, he trabajado 46 años en el mar y he ganado mucho dinero. Entonces, ya soy un hombre jubilado y voy a Mollendo, viajo a Chimbote, porque tengo mi casa en Chimbote, vengo a Lima, porque tengo a mis hijas en Lima, ¿por qué le causa esa admiración?, por eso le estoy explicando.
- Al ser preguntado sobre quién le entregó el dinero, respondió que la congresista, pero estaba con mi hijo ahí.
- Al preguntarle ¿En qué agencia bancaria realizó el depósito?, respondió que en la agencia que está frente del Aeropuerto, hacia adentro hay un Banco de la Nación.
- Ella me pidió por favor que al señor fulano de tal le deposité ese dinero, y como estaba mi hijo ahí, entonces yo le hice el favor. Yo, como le digo, yo solo me movillizo, hago mis cuentas, todo. Con los años que tengo lo hago solo, porque todavía mi cerebro trabaja.
- Le hice el favor de ir a depositarlo, porque yo la conocí a la congresista en Chimbote.

7.1.22 De la declaración realizada por el señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda, denunciante de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, brindada en la Audiencia efectuada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, declara que:

- Yo no he sido empleado de la congresista, yo no he ganado sueldo, ella quiso que yo fuera su asistente, le dije que no, porque yo he sido aportante de su campaña.
- Cuando yo he estado en la camioneta con un amigo de la congresista, un tal Wally Medina, que es un allegado a ella, que ya después diré los negocios que está haciendo con ella, me llevan al departamento de mi hermana.
- Entonces, ¿por qué lo mando yo a mi señor padre?, porque yo con ella no tenía una relación de empleado, sino una relación amical. Cuando llegué a mi casa ella saluda, porque mi hermana sale al balcón y yo le invito a pasar. Lo que sucede es que cuando ella se acuerda del depósito su amigo de la camioneta se había ido a echar combustible, yo por amabilidad, porque ella estaba recién conociendo a mi madre, a mis hermanas, le dije "quédese, no se preocupe, le voy a mandar hacer yo a mi padre", que estaba en su cuarto.
- Entonces, ahí es cuando se hace el depósito de los S/. 10,000.00 soles. Como le digo, yo estoy completamente seguro, yo no me voy a andar con medias tintas, como los señores de la UGEL, que de repente por el temor, esos documentos son falsos, les estoy mostrando las pruebas.
- La señora Janet, también ha dicho que son falsos, me los ha corroborado y voy a hacer que envíe una carta notarial, que me la ha dado, sino que se ha trasapelado, que también no ha estudiado con la congresista.
- Pero bueno, entonces, volviendo al tema se hace el depósito, el voucher se queda conmigo y posteriormente yo hago la denuncia.
- Al ser preguntado si sabía que el depósito era para el director respondió en ese momento él desconocía, no sabía quién era el señor Soto. Y eso es fácil, como le dije al señor fiscal,

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

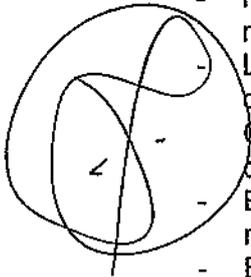
Lima, 30 JUL 2018

HERVER C. CABALLAS PINTO
FEELTARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



que hagan el levantamiento bancario, yo no tengo nada que ocultar, que hagan el levantamiento de las comunicaciones, yo con el señor Soto no tengo ni he tenido nunca comunicación.

- Entonces, yo no lo conocía; en ese momento, a la congresista, de repente para ustedes es sorpresa, pero yo que he estado en su entorno, la congresista manejaba mucho dinero, que ya como le digo es otro tema, que ya lo aclaré bien, pero la congresista ha manejado mucho dinero.
- Y no tan solo ha hecho esos depósitos, ha hecho muchos depósitos a través del técnico Johan Valladares, que es su técnico, y eso es fácil, sino que la señora tiene inmunidad y ahí sí se complica el tema.
- Lo que estoy diciendo, lo mandé a mi padre, con mi padre tengo una relación, de repente a ustedes les sorprende, pero muchas veces ha ido al banco, él va al banco, él cobra su jubilación, él va solo, y también le he mandado a hacer algunos depósitos cuando se va a Chimbote. No le extraña a él el monto.
- Yo supongo, ahora sí tengo que decir, yo supongo que fue para, lógicamente, los certificados, porque ahí le estoy presentando la cuenta de la señora Milagritos.
- Para qué la congresista tiene la cuenta de la señora Milagros Vera Maguiño, eso es con su letra, esa es la letra de la congresista.
- Yo con todo lo que he visto, como le digo, no voy a andar con medias tintas, para mí son falsos, porque he visto cómo están los escritos en la computadora de su Despacho, de su privado.
- He visto cuando Milagros ha llegado a solicitar computadoras mediante un documento.
- La congresista, lamentablemente, es muy hábil en algunas cosas y para otras no, porque ha recibido el documento, lógicamente no creo que lo vaya a mostrar. Ha solicitado computadoras, por eso es que la señora Milagros iba a reclamarle esas computadoras.
- Disculpe, la poca costumbre, congresista, a través de la presidencia, lógicamente es la señora Milagros, ¿por qué?, porque ella ya, hay un previo certificado, este no es el primer certificado falso, ya hay un primer certificado presentado al Jurado. El Jurado tiene un expediente.
- El Jurado, lamentablemente, tiene mucho que ver, a través de la señora, se me fue el nombre, que es la coordinadora parlamentaria, amiga de la congresista, que también supo del tema, Mercedes Carrillo, y que ella fue quien me llamó —fácil con el levantamiento de las comunicaciones— me llama diciendo que no presente la congresista, porque la congresista quería hacer una corrección en la hoja de vida del Jurado, y Mercedes Carrillo le dijo "no, no me toques ese tema, está muy complicado, vas a salir perjudicada".
- Para serle preciso, vivo en Gamarra y Universitaria, de ahí al aeropuerto está cinco minutos.
- La congresista, casi nunca viaja en ómnibus, desde la fecha que yo me he retirado de su despacho, siempre ha viajado en su camioneta y nunca facturaba el combustible al Congreso, tenía dinero. Oh, casualidad que la señora congresista, ese día, porque es fácil, que le digan que otros días ha viajado en esa empresa, habrá viajado dos, tres veces.
- En su semana de representación, la congresista, tan solo iba los viernes, toda la semana no iba, como muchos congresistas según lo que me refiere.
- Ella en su página de Facebook, nunca ha colgado fotos, recién las está colgando, de su representación, nunca ha colgado fotos, revisen su Facebook, ella nunca ha ido a su semana de representación, una vez se hizo un peeling, y no fue a su semana de representación, así de simple, o sea, la semana de representación no es controlada, ¿quién lo controla la semana de representación?



CERTIFICO QUE: 45
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

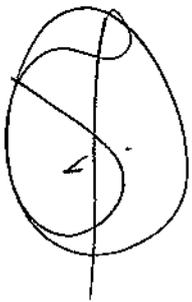
HERVER C. BUENAS PINTO
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



- Su seguridad se acaba de ir a Brasil de vacaciones, ¿usted cree que su seguridad no va decir lo que ella quiere? Si ella ha dicho, ha negado que ha vivido en una casa de dos pisos, ha negado en *Cuarto Poder* ha dicho que ella ha vivido en un hotelito, pobrecita, yo tengo los correos de la congresista, con el administrador, el contrato que ahí está en el enriquecimiento ilícito.
- Por eso le digo, yo he dejado que hable la congresista, ¿para qué? Como ha quedado de mentirosa, y va seguir quedando de mentirosa, porque ese es su afán, con decirle que ella practicó el llorar en el Congreso, lo hizo en su despacho, ahí estaba presente Johan, la asesora de agricultura, no recuerdo su nombre, que no van a decir lógicamente.
- Me llegaron cartas notariales... me piden que me rectifique y me dicen que me van a devolver el dinero, pero nunca me lo han devuelto.
- El director del colegio, me manda una carta notarial, que no la he traído, diciendo pues, de que me reivindique y que me va devolver el dinero, los 10 mil soles, hasta ahora estoy esperando los 10 mil soles.
- Al ser preguntado si había mucha confianza para haber manejado la tarjeta de crédito de la Congresista investigada a lo cual respondió que, ...sí, no tan solo a mí, se lo dio a Candy, se lo dio al técnico no recuerdo, Jhon Cotrina, Johan Valladares, todos han manejado sus cuentas, y con su clave 222, la más fácil que había del mundo...
- Al ser preguntado si ha conversado con la señora Milagritos Vera Maguiña y si la conoce, respondió que claro, que él ha conversado con ella anteriormente, después de que sucedió esto, ya no. Ella me llamaba por las computadoras, o sea, como la congresista no le respondía las llamadas, entonces la congresista me dijo, dale tu número, yo le di mi número, entonces, ella me llamaba, me decía Aldo, ¿cómo van mis computadoras? Yo iba, le decía a la congresista. Congresista, me está llamando Milagros, dice sus computadoras, dice, aunque sea de segundita, ya, ya me dice, ya déjala, no te preocupes, ya yo veré como lo soluciono este problema.

7.1.23 Con fecha 05 de julio de 2018 se recibió el Oficio N°113-2018/JNAC/RENIEC, remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante los oficios N° 877/2016-2018/CEP-CR y N° 900/2016-2018/CEP-CR, para lo cual adjuntan la ficha de datos de los ciudadanos solicitados; precisándose en aquellos casos donde los datos no se encuentran en el Archivo Nacional de Identificación.

7.1.24 Con fecha 09 de julio de 2018, se recibió el Oficio N° 2831-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-DIR, remitido por la Unidad de gestión Educativa Local N° 4, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el Oficio N° 911/2016-2018/CEP-CR, adjuntando al mismo:



- Oficio N°808-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, emitido por el Área de Administración de la UGEL N° 04 mediante el cual remiten el Informe N° 257-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL de fecha 06 de julio 2018 y el Informe N° 936-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ETDA de fecha 06 de julio 2018, adjuntando un original de Certificado Oficial de Estudios de EBR nivel de educación secundaria con serie P N° 596579.
- Que, en el Informe N° 257-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL de fecha 06 de julio 2018 concluyen que en los Certificados Oficiales de Estudios del Nivel secundario que les ha transferido el MINEDU a la UGEL 04, desde el 2012 hasta el 2017, No cuentan con los n° 191588, 191589, 191590, 191591, 191592, 191593, 191594.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

46

Lima, 30 JUL 2018

HERVER LUIS VÁSQUEZ PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- Que, en el Informe N° 936-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ETDA de fecha 06 de julio de 2018 adjuntan muestras de los sellos de visación utilizados en la UGEL; copia autenticada de tres certificados de estudios visados en la UGEL, de los meses de febrero, marzo y abril de 2017; y la relación de las solicitudes de visación (2900) en 93 folios y la imagen de la búsqueda realizada en el Sistema de Trámite Documentario SINAD en un folio.

7.1.25 Con fecha 13 de julio de 2018, se recibió un documento remitido por Antamina, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N° 915/2016-2018/CEP-CR, señalando:

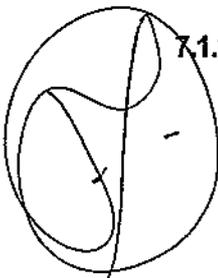
- Adjuntan los partes diarios de control de vehículos y tránsito de personas del condominio El Pinar correspondiente a los días 20 al 30 de abril de 2017. Adicionalmente informan que los reportes que presentamos no obedecen necesariamente a un control estricto; por el contrario, su rigurosidad es equivalente a la de otros reportes que pueden llevarse en condominios similares.
- Cumplen con informar que las cámaras de seguridad con las que cuenta el condominio El Pinar actualmente y específicamente en las fechas solicitadas no registran grabación, sino que solamente sirven para que el personal de seguridad tenga visión de las diferentes zonas del condominio desde el centro de control.

7.1.26 Con fecha 16 de julio de 2018, se recibió la carta remitida por la empresa Móvil bus, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N°913/2016-2018/CEP-CR, adjuntando:

- Record de viajes.
- Manifiesto de pasajeros del servicio Lima-Huaraz.
- Lista de personas que viajaron en la ruta Huaraz-Lima.
- Lista de personas que viajaron en la ruta Lima Huaraz.

7.1.27 Con fecha 17 de julio de 2018 se recibió el Oficio N° 2950-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/DIR, remitido por la Unidad de Gestión Educativa Local 04, mediante el cual dan respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N°919/2016-2018/CEP-CR, remitiendo:

- Oficio N° 838-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, de fecha 16/07/2018 y sus anexos, emitido por el Área de Administración de la UGEL, mediante la cual remiten información sobre lo solicitado por la Comisión de Ética Parlamentaria.



7.1.28 Con fecha 17 de Julio de 2018, se recibió el Oficio N° 248-2018-P/JNE, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual dan respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el oficio N° 912/2016-2018/CEP-CR, adjuntando la Hoja de Vida de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, del cual se desprende que el JEE de Huaraz así como la DNFPE procedieron a realizar las anotaciones marginales sobre los rubros II.- Experiencia laboral y III.- Formación Académica (estudios secundarios, técnico). Cabe señalar que en la documentación enviada por el JNE no figura información alguna referente al Certificado Oficial de Estudios N° 191591 emitido por el IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CASHIÑAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



7.1.29 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió un informe emitido por la técnica parlamentaria Estefania Osorio Sáenz, de esta Comisión, indicando que:

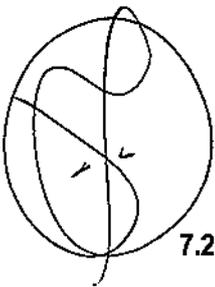
- Se apersonó a la empresa Movil Bus, en la Av. Nicolás Arriola N° 740, distrito de la Victoria. Para solicitar la respuesta del OFICIO N°913/2016-2018/CEP-CR.
- Le consultó al señor Rubén Quispe Cueva, apoderado de la empresa MOVIL TOURS, sobre el pedido de la comisión, entregándole la documentación y alegando que había unos errores internos en el área de sistemas por ello el motivo de la demora.
- Le señaló que "Aquí se certifica que ella compro su boleto, evidentemente, pero no quiere decir que la congresista haya embarcado el bus, el personal de abordaje hace el respectivo, check list, de cada persona que realmente ha abordado el bus, pero esa prueba solo la guardamos por un mes y después se elimina. Lo único q podría certificar al 100% que la congresista habría abordado el bus es mostrando los videos, pero lo voy a volver a solicitar porque después de 15 días también se elimina"
- Cuando se le indicó que la congresista había mandado una constancia firmado por una administradora de la sede Javier Prado de la empresa Móvil Tours, certificando que, si viajó las fechas 26 y 29 de abril del 2017, mostró su preocupación y dijo que los únicos encargados de autorizar que salga está información es el área legal y que, si la administradora ha autorizado sin comunicar a nadie, ella tendrá que responder.

7.1.30 Que, a la fecha la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas no ha remitido a esta Comisión la información que le fuera solicitada mediante oficio N°917/2016-2018/CEP-CR; información que indicó en la audiencia de fecha 03 de julio del presente año haría llegar por escrito a esta Comisión.

7.2 En relación al Expediente 086-2016-2018/CEP-CR:

7.2.1 Del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, realizada el día lunes 30 de octubre se acordó por unanimidad iniciar de oficio la indagación preliminar contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, por la presunta entrega de regalos, el 8 de agosto de 2017, a un trabajador del congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles.

7.2.2 De la Resolución N° 087-2016-2018/CEP-CR, de fecha 04 de junio de 2018, la cual se desprende de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria se resolvió iniciar INVESTIGACIÓN a la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, por presunta infracción o incumplimiento de los deberes funcionales de los congresistas de la República, establecidos en los literales b) y c) el artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República; por presunta infracción de los artículos 2, 3 y 4, literal a), 6 y 7 del CÓDIGO; y, por presunta infracción del artículo 3, de los literales c), d), g), j) y k) del artículo 4; de los literales a) y b) del artículo 5; de los literales b), c) y f) del artículo 6; del artículo 7; de los literales 8.1, 8.2, y 8.5, del artículo 8; y, del literal 15.1 del artículo 15 del REGLAMENTO.



7.2.3 Con fecha 27 de junio de 2018 se recibió el Oficio N° 1585-2018-DRRHH-DGA/CR, remitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, mediante el cual informa lo siguiente:

- Marco Antonio Campos Márquez

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVILDA ROSALES PINTO
FISCAL GENERAL
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



Contratado a plazo fijo D.L. 728 del 01.01.2016 al 30.04.2016, en el cargo de Técnico ST-4 y del 01.05.2016 al 26.07.2016 como Técnico ST-05, para el Departamento de Comisiones.

Contratado el 27.07.2016, como personal de confianza, en el cargo de Técnico ST-6 en el despacho del congresista Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles, cesando el 02.10.2017, por término de confianza.

- Candy Ojeda Amayo

Contratada el 04.08.2016, como personal de confianza en el cargo de Asistente SA-2 para el despacho del congresista Glider Ushñahua Huasanga, cesando el 31.02.2017 en el cargo de Técnico II, por renuncia.

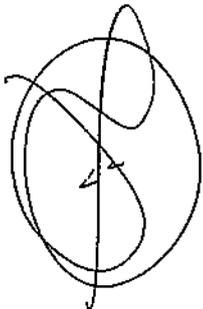
Contratada con fecha 11.05.2017, como personal de confianza en el cargo de Asesor II SP-8, para el despacho de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, cesando el 24.08.2017 por término de confianza.

7.2.4 Con fecha 02 de julio de 2018 se recibió la Carta S/N remitida por el señor Marco Antonio Campos Márquez, dando respuesta a lo solicitado mediante el oficio N° 890/2016-2018/CEP-CR, detallando:

- Con relación a la entrega de los "regalos" debo precisar que en horas de la tarde del día 8 de agosto de 2017, la señorita Candy Ojeda Amayo, ex asesora de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas (la cual fue cesada del Congreso de la República con fecha 24 de agosto de 2017) me llamó por teléfono y me indicó que quería reunirse conmigo para conversar, lo cual acepté al mantener una relación de amistad profesional, reuniéndonos en la sede del Congreso ubicado en el Jirón Huallaga, donde se encontraba el despacho congresal donde venía laborando. Es así que vía WhatsApp le manifesté: "Doc, ya estoy por Huallaga. Te espero abajo. Por Recursos Humanos". Por su parte, la señorita Candy Ojeda Amayo me respondió: "Ok. Estoy en camino. Gracias". Por lo que, a encontrarnos en el patio principal de las oficinas del Congreso ubicado en el Jirón Huallaga, me sorprendió y me indicó que se había enterado que era mi cumpleaños el día miércoles 9 de agosto, por lo que me saludó y me deseó un feliz día y que por ese motivo quería darme un regalo (un lapicero), y a la vez quería hacerme la entrega de otro regalo a fin de hacérselo llegar al congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles. Acto seguido, le agradecí por la deferencia hacia mí, pero le informé que no podía aceptar ningún regalo para el congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles; sin embargo, a insistencia de la ex asesora, cometí el error de recibir ambos regalos, pero le informé que el congresista se encontraba de viaje fuera del país y no tenía la fecha exacta de su retorno.

- Al recibir de manera física el citado regalo, cuyo destinatario final era el Congresista Gonzales Ardiles, lo hice únicamente como un intermediario y como un gesto de buena educación antes la insistencia de la referida ex asesora. De ningún modo estaba facultado para "aceptar" o "rechazar" ningún regalo dirigido hacia el Congresista antes citado y en mi actuación ante los hechos descritos siempre actué de buena fe y presumiendo la buena fe en las demás personas.

- Que el día jueves 10 de agosto del 2017, luego de producirse la entrega de los regalos por parte de la ex asesora, opté por devolver los regalos a la congresista, pues reflexioné y tomé consciencia de que sería imposible que el congresista Gonzales Ardiles, aceptara el regalo. Por eso, personalmente me acerqué a la congresista Yesenia Ponce Villarreal, en las inmediaciones del Palacio Legislativo, aprovechando la sesión del Pleno, y procedí a devolverle los regalos entregados por su ex asesora, agradeciéndoles la deferencia realizada hacia mí, por motivo de mi cumpleaños y finalmente le informé que yo no estaba



El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

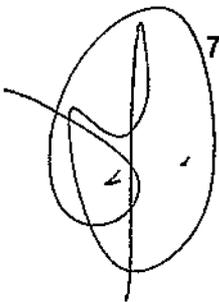
Lima, 30 JUL 2018

HERVÉY VILLALBA
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



autorizado para recibir ningún regalo para el congresista. Lo cual queda acreditado en los descargos presentados por la congresista Yesenia Ponce Villarreal ante la Comisión de ética Parlamentaria.

- Cabe señalar que el congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, no tuvo conocimiento de la entrega y posterior devolución de los regalos realizados por la ex asesora Ojeda Amayo, hasta el momento que fue abordado por el equipo de investigación de América Noticias, con fecha lunes 2 de octubre de 2017. En este contexto, al contarle los hechos producidos, decidió cesarme del cargo de técnico de su despacho congresal, con fecha 3 de octubre de 2017.
- Luego de que ya se hubiese repartido de manera física y virtual la agenda y las propuestas de borradores de informes, a horas 2:40 pm, a petición de la señorita Ojeda Amayo, le remite una copia digital del borrador de Informe Final, el cual sería materia de análisis por parte de los congresistas miembros de la comisión en la sesión del día lunes, quienes luego de analizar y debatir la propuesta de Informe Final y estudiar los documentos que se consignan en el expediente, adoptarían una posición al respecto, con entera transparencia, lo cual se reflejaría en sus votos, debido a que el debate en las sesiones de la Comisión de Ética se realizan de manera pública y se adoptan los acuerdos por la mayoría de sus miembros. Así, aun cuando no debí enviar dicho documento, cabe precisar que este documento ya se encontraba en posesión de los congresistas y sus respectivos despachos, por lo que su conocimiento por terceros (como la señorita Ojeda Amayo) en nada podría afectar su contenido; máxime si, como lo he explicado, la decisión final del contenido del citado Informe depende única y exclusivamente de los votos de los congresistas miembros de la Comisión de Ética, que participarían en la sesión respectiva.
- Por otro lado, debo precisar que no tuve injerencia directa o indirecta en la elaboración del borrador del Informe Final sobre el caso, al no formar parte del equipo de trabajo de la Comisión de Ética Parlamentaria.
- Queda acreditado que no mantuve intereses de conflicto u obtenido alguna ventaja indebida, ya que no incumplí deberes o funciones a mi cargo, ya que al formar parte del personal del despacho del congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles, realizaba las siguientes funciones: elaboración de proyectos de ley; seguimiento y elaboración de ayudas memorias para las sesiones del Pleno del Congreso, sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, y Comisión de Mujer y familia; la asesoría legislativa en el Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas y la Liga Parlamentaria Perú- Finlandia; la programación y coordinación de visitas en semana de representación; la atención a ciudadanos en diversos temas de orientación legal; y la coordinación de Foros y Audiencias Públicas y Descentralizadas. No estando a mí cargo ningún tema de indagación, análisis o investigación correspondiente a la Comisión de Ética Parlamentaria.



7.2.5

Con fecha 04 de julio de 2018 se recibió la Carta N°045/2018 remitida por América Televisión, dando respuesta a lo solicitado mediante el oficio N° 891/2016-2018/CEP-CR, señalando que no les es posible brindar mayor información a la difundida en la nota periodística, pues ello implicaría poner en riesgo la identidad de nuestra fuente de información, cuya reserva se encuentra amparada por el Derecho Constitucional del Secreto Profesional contemplado en el artículo 2° inciso 18 de la Constitución, que a la letra señala: "Toda persona tiene derecho: A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquier otra índole, así como a guardar el secreto profesional".

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CAJALAN
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



VIII. ANÁLISIS

8.1 De la denuncia, descargo, y los actuados por la COMISIÓN, corresponde determinar si la Congresista Yesenia Ponce Villareal, infringió el CÓDIGO y el REGLAMENTO por:

- (i) Haber solicitado, al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda (quien sería su "conocido"), realizar el depósito bancario por S/. 10.000 (diez mil soles) el 27 de abril de 2017, a la cuenta de ahorros n° 40-033-906612 del Banco de la Nación perteneciente al señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, por haberle favorecido con la expedición de documentos y certificados de estudios falsos que acreditan que ha estudiado en dicha Institución Educativa el 4to y 5to de secundaria en los años 1995 y 1996, y haber realizado declaraciones falsas a su favor ante la COMISIÓN, con la finalidad de archivar una denuncia signada con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR.
- (ii) Haberse favorecido de la consignación de nombres de presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga de los años 1995 y 1996 información que serviría para la emisión del Certificado Oficial de Estudios N°191591.
- (iii) Presuntamente haber enviado regalos al Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles (Presidente de la Comisión de Ética), y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra del expediente N°013-2016-2018-CEP-CR.

Respecto al literal (i), si la Congresista denunciada, ha solicitado al señor Aldo Nolberto Rodríguez Uceda (quien sería su conocido y/o amigo), realizar el depósito por S/. 10.000 (diez mil soles) el 27 de abril de 2017, a la cuenta de ahorros n° 40-033-906612 del Banco de la Nación del señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, por haberle favorecido con la expedición de documentos y, certificados de estudios falsos que acreditan que ha estudiado en dicha Institución Educativa el 4to y 5to de secundaria en los años 1995 y 1996, y haber realizado declaraciones falsas a su favor ante la COMISIÓN, con la finalidad de archivar una denuncia signada con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR.

8.2 Se advierte la existencia del depósito por S/. 10.000 (diez mil soles) del 27 de abril de 2017, a la cuenta n° 40-033-906612 del Banco de la Nación del señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, realizado por el padre del señor Aldo Rodríguez Uceda, tal como el mismo ha indicado en las audiencias de fecha 30 de octubre de 2017 y del 03 de julio de 2018; y lo señalado por el señor Soto Rivera, en la Carta s/n del 27 de octubre de 2017, en la que acepta el depósito en su cuenta bancaria, pero indica que desconoce las circunstancias del mismo, motivo por el cual ha solicitado a la entidad financiera un informe sobre los detalles del depósito; tal como consta en la copia de la Carta s/n del 23 de octubre de 2017, que ha presentado a la COMISIÓN.

8.3 En esa misma línea, el señor Soto Rivera, en la acotada Carta s/n del 27 de octubre de 2017, niega haber suscrito y remitido una carta notarial al señor Rodríguez Uceda en la cual le solicitaba se rectifique de sus declaraciones y afirmaciones, acusándolo de haber sido el autor intelectual del depósito de S/. 10.000 (diez mil soles) a su cuenta bancaria, y comunicándole

COPIA FOTOSTÁTICA QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

NERVER C. VILLAS LINTO
FED. FIANCO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



que devolverá el dinero después de cuatro meses. Asimismo, indica que no ha viajado a la notaría de la ciudad de Chimbote, para legalizar su supuesta firma. Y que el 26 de setiembre de 2017, fecha en que se diligenció la carta notarial se encontraba laborando en su centro de trabajo en la ciudad de Lima, pero no adjunta documento que acredite este último; por lo que le habrían falsificado su firma, y solicita que se investigue estos hechos de corrupción y por el delito de falsificación de documentos. Asimismo, señaló que se encuentra enfermo por estos hechos. Y, se ratifica de lo señalado en la COMISIÓN el 3 de abril del 2017 correspondiente al Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR, respecto a que la Congresista ha cursado estudios del 4° y 5° de secundario en el Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga. Niega que el depósito en su cuenta bancaria, haya sido por los certificados de estudio otorgados del 4to y 5to secundaria del Colegio Toribio Mariscal Luzuriaga; y tampoco por su participación favorable a la congresista denunciada en el Expediente N° 013-2016-2018-CEP.

8.4 Asimismo, la señora Milagritos Vera Maguiño, promotora del Colegio Particular Niño de Belén, relacionada con el Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga y el señor Daniel Eduardo Soto Rivera; mediante la Carta s/n del 27 de octubre de 2017, niega los hechos denunciados, e indica que desconoce la existencia de un voucher de pago a favor del indicado ex director y descarta que este haya sido para el pago por los certificados de estudios otorgados, del 4to y 5to de secundaria a la Congresista denunciada, porque ha estudiado, tal como lo ha indicado en el Expediente N° 013-2016-2018-CEP. Asimismo, en relación a los certificados de estudios otorgados, descarta cualquier acto irregular que se pretenda señalar, y se ratifica lo señalado en la COMISIÓN el 3 de abril del 2017, en el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR, toda vez que la Congresista denunciada estudió el 4to y 5to de secundaria en el colegio Niño de Belén de Villa María del Triunfo, entre los años 1995 y 1996, y este tenía un convenio con el Colegio Toribio Mariscal Luzuriaga. Adicionalmente señala que los certificados son absolutamente legales y legítimos.

8.5 Así también, la Congresista denunciada, en sus descargos y en las audiencias, niega haber realizado el pago de S/. 10.000 (diez mil soles) a la cuenta bancaria del señor Soto Rivera, y que la denuncia obedece a una campaña mediática para mellar su imagen y la de su bancada; en tal virtud, demuestra con los movimientos bancarios del mes de abril de 2017 de su cuenta de ahorros N° 375-31798266-0-16, y de la cuenta mancomunada N° 375-13900713-0-81 con su esposo, ambos del Banco de Crédito del Perú, en la que no aparece el retiro del monto indicado. Asimismo, en la fecha del depósito bancario (27 de abril de 2017) señala que no se encontraba en el distrito de Los Olivos, ni en la ciudad de Lima, toda vez que viajó el 26 de abril a la ciudad de Huaraz, para el cumplimiento de su labor de representación del 26 al 30 de abril de 2017, y lo acredita con el Memorando N° 044-2017/YPVDV-CR del 11 de mayo de 2017 al Oficial Mayor, e Informe N° 003-2017 de la semana de representación, que no se describe las actividades diarias; asimismo ajunta la constancia de viaje de la empresa móvil bus del 20 de octubre de 2017, con lo que prueba que viajó el 26 de abril; el documento de movimiento migratorio de Congresistas y Parlamentarios Andinos del 26 de abril, del Departamento de Seguridad de Congresistas de la División de Seguridad del Congreso de la Policía Nacional del Perú, con lo que prueba que viajó el 26 de abril de Lima a Huaraz; y una Carta s/n del 27 de octubre de 2017 del personal de seguridad de su despacho, sobre las actividades realizadas por la Congresista denunciada, el 26 de abril de 2017. Así también, una Carta s/n del 27 de octubre de 2017, y declaración jurada del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cochabamba - Carhuaz - Ancash, con la que acredita que el 27 de abril de 2017, se reunieron en la ciudad de Huaraz para analizar el avance del proyecto de Ley N° 181-2016/CR, sobre asignación de presupuesto para las Municipalidades de Centros Poblados.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima. 30 JUL 2018

52

HERNANDEZ
REPUBLICA
CONGRESO



Asimismo, en relación a las actividades del 26 de abril de 2017, un día antes del depósito bancario, presenta una Carta s/n del 27 de octubre de 2017, expedida por el señor Nelson Aguilar Nieto, efectivo policial a cargo de su seguridad, en la que describe las actividades realizadas, y en las que no se consigna haberse trasladado al distrito de Los Olivos, al inmueble del señor Rodríguez Uceda; igualmente adjunta copia de un mail de fecha 27 de octubre de 2017 dirigido al señor Silvio Brignetti (Vicepresidente de Recursos Humanos Comunicación Corporativa y Seguridad de la Compañía Minera Antamina S.A.) emitido por su esposo el señor Daniel Vargas, mediante el cual solicita la información del registro de seguridad del Pinar para verificar el ingreso de la Congresista denunciada la fecha 27 de abril de 2017.

8.6 Respecto a la relación que tendría con el señor Daniel Eduardo Soto Rivera, de acuerdo al Oficio N° 135-2017-2018-OM-CR, del Oficial Mayor, sobre el reporte de visitas al despacho de la **Congresista denunciada** desde el mes de julio 2016 hasta la fecha del reporte, se advierte que nunca la ha visitado en su despacho congresal, y según lo indicado por la misma, lo volvió a ver después de sus estudios escolares, en la audiencia realizada por la Comisión del 3 de abril de 2017. Y, en relación a la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño, promotora del Colegio Niño de Belén, la ha visitado en dos oportunidades a su despacho congresal, el 25 de agosto de 2017, no se reunió por que se encontraba en la sesión del pleno, pero no ha indicado cual es el motivo de esa visita. Y, el 1 de setiembre, no se reunió porque estuvo en semana de representación, y le fue a dejar el Oficio N° 037-2017-D.IEP.NB. UGEL.01, solicitándole ser madrina de una promoción de su colegio, el mismo que adjunta a la COMISIÓN; lo que demuestra aparentemente una relación de amistad.

8.7 Que, del documento remitido el día 13 de julio de 2018, por la Compañía Minera Antamina, mediante el cual adjuntan el registro de ingresos y salidas de la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas en el condominio El Pinar entre los días 20 al 30 de abril de 2017, se desprende que ella no habría ingresado al citado condominio el día 27 de abril de 2017 conforme lo indicado y manifestado por ella; siendo el caso que recién habría ingresado al mencionado condominio el día 28 de abril de 2017 a las 13:48 horas en la unidad móvil con placa de rodaje N° D2I 591; sin embargo es menester señalar que la empresa Antamina informa que los reportes que presentan no obedecen necesariamente a un control estricto, por el contrario, su rigurosidad es equivalente a la de otros reportes que pueden llevarse en condominios similares, ya que por ejemplo no siempre se identifica a todas las personas que ingresan o salen del condominio en un mismo vehículo, en especial si este cuenta con lunas polarizadas. Sin embargo, del mencionado registro también se desprende que la congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas se habría retirado del condominio El Pinar el día 29 de abril de 2017 a las 23:31 horas en la unidad móvil de placa de rodaje N° D2I 591, lo cual desvirtuaría lo indicado por la congresista investigada al momento de señalar que habría viajado en el bus de la empresa Movil Bus el día 29 de abril de 2017 a las 23:05 horas con destino a la ciudad de Lima, ya que el tiempo de viaje desde el Condominio El Pinar hasta la ciudad de Huaraz es de aproximadamente 2.5 horas, por lo cual la congresista denunciada habría llegado a la ciudad de Huaraz aproximadamente a las 02:00 horas de la madrugada del día 30 de abril de 2017.

8.8 Que, de la declaración del señor Aldo Gilberto Rodríguez Sánchez, padre del señor Aldo Rodríguez Uceda, efectuada en la audiencia de fecha 03 de julio de 2018 se desprende que él realizó el depósito de los S/. 10,000.00 soles a favor del señor Daniel Soto Rivera, ex director de IEP Manuel Toribio de Luzuriaga, por encargo de su hijo y de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, hecho corroborado con la información plasmada en la

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

53

Lima, 30 JUL 2018

HERVER DE LAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



copia del voucher del depósito en el Banco de la Nación dónde figura su nombre como depositante y el nombre del señor Soto Rivera Daniel Eduardo cómo el titular de la cuenta N° 04-033-906612.

8.9 Con fecha 18 de julio de 2018, se recibió un informe emitido por la técnica parlamentaria Estefania Osorio Sáenz, de esta Comisión, indicando que el apoderado legal de la empresa de transporte MOVIL TOURS, le entregó la documentación solicitada por esta Comisión, indicándole que había unos errores internos en el área de sistemas por ello el motivo de la demora. Por otro lado también le indicó que "Aquí se certifica que ella compró su boleto, evidentemente, pero no quiere decir que la congresista haya embarcado el bus, el personal de abordaje hace el respectivo, check list, de cada persona que realmente ha abordado el bus, pero esa prueba solo la guardamos por un mes y después se elimina. Lo único que podría certificar al 100% es que la congresista habría abordado el bus es mostrando los videos, pero lo voy a volver a solicitar porque después de 15 días también se elimina"; cuando se le indicó que la congresista había mandado una constancia firmado por una administradora de la sede Javier Prado de la empresa Móvil Tours, certificando que, si viajó las fechas 26 y 29 de abril del 2017, mostró su preocupación y dijo que los únicos encargados de autorizar que salga está información es el área legal y que, si la administradora ha autorizado sin comunicar a nadie, ella tendrá que responder.

8.10 Cabe resaltar, que en la primera documentación remitida por la empresa de transporte Movil Bus, señalan que el Manifiesto de pasajeros es la información certificada por la terrazoza (es decir, un check list de los que abordaron el bus). En la primera respuesta, en el "Manifiesto de pasajeros" no aparecía el nombre de la congresista Yesenia Ponce, sólo estaba en el "Listado de pasajeros" (lista interna no certificada por la terrazoza). En la segunda respuesta que nos entregan, se observa que toda la información que aparecía en el "Listado de pasajeros", se transcribe ahora, como "Manifiesto de pasajeros", incluso con algunos errores de orden y de agencia, también se observa que el número de manifiesto señalado como: "Aut. SUNAT Nro. 5567759023" del manifiesto que entregan es el mismo que la fecha 26, es decir el manifiesto del día 26 y 29 tienen la misma serie y código, siendo que el manifiesto de pasajeros es el documento elaborado por la empresa prestadora de servicios, para precisar el control de los comprobantes de pago emitidos por el servicio de transporte, en el cual se detalla la información correspondiente del viaje efectuado por día y por ende no puede ser el mismo. Por lo tanto se puede concluir que la documentación brindada por la empresa de transporte Movil Bus, desvirtuaría lo informado a esta Comisión por la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas sobre sus viajes realizados los días 26 y 29 de abril de 2017 ya que no guarda coherencia.

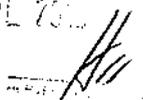
Respecto al literal (ii), si la Congresista denunciada se ha favorecido de la consignación de nombres de presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga de los años 1995 y 1996, información que serviría para la emisión del Certificado Oficial de Estudios N°191591.

8.11 Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=4TMPKeFqNlg>) en el 1:06 minutos, la periodista Sol Carreño señala que "... la reportera Matilde Soto ha descubierto que sus compañeros de clases, esos que están en las nóminas que se supone acreditan que ella terminó en alguna promoción, no existe, todos son compañeros imaginarios..."; la reportera Matilde Soto señala

CERTIFICADO DEL
El presente documento es una copia
que tengo a la vista de un original
resolutorio

54

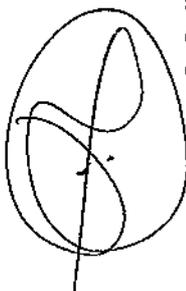
Lima, 30 JUL 2018


COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



en el 2:00 minutos del video que "...estos documentos que estuvieron celosamente guardados bajo siete llaves hasta hoy, son nada menos que las actas de evaluación final de todos los compañeros de colegio que se supone estudiaron con la congresista naranja entre los años 1995 y 1996, pero aquí hay un problema que no se podrá arreglar ni con una sesión espiritista, cada nombre que aparece en estas actas, nombres de los integrantes de la promoción de cuarto y quinto de secundaria de la legisladora Yesenia Ponce Villarreal, no existe en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC... ninguno existe en la base de datos oficial en la que figuran todos los peruanos vivos y muertos..."; en el 2:50 minutos la congresista denunciada señala que "... todo está en investigación porque me ha llegado de la Fiscalía, en la Fiscalía se va a ver todo... la Fiscalía me ha hecho llegar unos documentos para indagar mi declaración..."; la reportera Matilde Soto en el 07:12 minutos detalla que "...Milagritos Vera Maguiño, una de las piezas claves en este enredo de aparentes mentiras, ella es la actual directora del colegio de Villa María del Triunfo donde la congresista Yesenia Ponce Villarreal asegura haber estudiado; cuando el año pasado cuarto poder indagó sobre los estudios de cuarto y quinto de secundaria de la Legisladora de Fuerza Popular, Milagritos Vera Maguiño se comunicó con uno de los ex hombres de confianza de Yesenia Ponce para alertarla... Me ha llamado la señorita Yesenia y me ha dicho que va a ir Cuarto Poder a mi colegio y yo tengo que estar ahí el lunes, ¿sí o no? ... pero avisa para que no vayan a ir al otro colegio también... se supone que la señorita ha estudiado en mi colegio, pero tenía que darle información a UGEL el otro colegio donde procede que creo que es Puente Piedra, no me acuerdo... pero eso sí, díle al otro colegio... que no les muestre para nada, absolutamente para nada la nómina o el acta de la señorita, porque mostrando la nómina de la señorita va a haber otros nombres ahí, de otros alumnos y no vaya a ser que los vayan a investigar a esas casas a ver si han estudiado... eso va a ser lo más peligroso...".

8.12 Que, del reportaje propagado mediante el programa periodístico "Cuarto Poder" (<https://www.youtube.com/watch?v=ka50FAoZFt8>), en el 0:25 minutos se desprende que la periodista Sol Carreño señala que "... Matilde Soto investigó a la profesora de la congresista Yesenia Ponce y muchos de ellos ni si quiera son profesores..."; del 0:35 minutos se indica que "... Manuel Ojeda Campos vende productos para mascotas, ... Esther Ayala Campos es técnica en enfermería, ... ¿quiénes son estas personas?, ¿qué tienen en común?, son nada menos que lo supuestos profesores de cuarto y quinto de secundaria de Yesenia Ponce Villarreal, legisladora de Fuerza Popular..."; en el 1:27 minutos la reportera Matilde Soto señala que "...sus amigos de promoción no existen...sus supuestos profesores nunca han dedicado su vida a la docencia y ni siquiera conocen a la congresista de Fuerza Popular..."; el señor Manuel Ojeda Campos, en el 2:04 minutos señala "... que no conozco, la verdad que no la conozco..."; y, en el 2:23 minutos señala que "... Soy Manuel Ojeda Campos, pero no soy profesor de lenguaje y literatura..."; Rolidia Esther Ayala Campos en el 2:30 minutos señala que "... yo soy Rolidia Esther Ayala Campos y no soy profesora de ningún curso..."; en el 03:39 minutos se detalla que "... estas son las actas de evaluación de cuarto y quinto de secundaria de la congresista Yesenia Ponce a las que tuvo acceso la unidad de investigación de este canal... en el reverso de estas actas aparecen los nombres de los profesores que se supone dictaron cada asignatura, ellos tras sus firmas avalan las calificaciones de sus estudiantes..."; del 6:37 minutos se desprende que "... Jorge Rufino López, las actas en quinto año de secundaria dictó a la parlamentaria... los cursos de educación artística, educación física y educación religiosa, a él también lo buscamos en la RENIEC y simplemente no existe, es un profesor fantasma...".



CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad 55

Lima. 30 JUL 2018

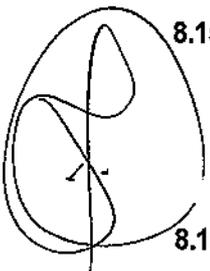
HERVEY REYES PINTO
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



8.13 Con fecha 09 de julio de 2018, se recibió el Oficio N° 2831-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-DIR, remitido por la Unidad de gestión Educativa Local N° 4, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante el Oficio N° 911/2016-2018/CEP-CR, adjuntando al mismo:

- Oficio N°808-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, emitido por el Área de Administración de la UGEL N° 04 mediante el cual remiten el Informe N° 257-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL de fecha 06 de julio 2018 y el Informe N° 936-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ETDA de fecha 06 de julio 2018, adjuntando un original de Certificado Oficial de Estudios de EBR nivel de educación secundaria con serie P N° 596579.
- Que, en el Informe N° 257-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL de fecha 06 de julio 2018 concluyen que en los Certificados Oficiales de Estudios del Nivel secundario que les ha transferido el MINEDU a la UGEL 04, desde el 2012 hasta el 2017, No cuentan con los n° 191588, 191589, 191590, 191591, 191592, 191593, 191594.
- Que, en el Informe N° 936-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ETDA de fecha 06 de julio de 2018 adjuntan muestras de los sellos de visación utilizados en la UGEL; copia autenticada de tres certificados de estudios visados en la UGEL, de los meses de febrero, marzo y abril de 2017; y la relación de las solicitudes de visación (2900) en 93 folios y la imagen de la búsqueda realizada en el Sistema de Trámite Documentario SINAD en un folio.

8.14 Que, mediante la información brindada por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 antes detallada, se puede corroborar que el Certificado Oficial de Estudios Secundarios signado con el N°191591 visado por la UGEL N°04 presentado ante esta Comisión el 20 de marzo de 2017 (Exp. 013-2016-2018/CEP-CR) por la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño el cuál fue emitido el día 10 de marzo de 2017, no habría sido entregado por la UGEL04 al Centro Educativo Niño de Belén ni mucho menos al IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga; de igual manera tanto el formato del Certificado Oficial de Estudios Secundarios signado con el N°191591 como la visación difieren en forma y contenido con respecto a los tres certificados de estudios visados en la UGEL, de los meses de febrero, marzo y abril de 2017 y las muestras de los sellos utilizados para la visación de certificados que fueron enviados a esta Comisión.



8.15 Que, de la declaración de la señora Isaura Evelyn Cochachin, técnica especialista en certificación de la UGEL 04, brindada en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, se desprende que los sellos que se encuentran en el Certificado Oficial de Estudios Secundarios signado con el N°191591 difieren en su totalidad con los utilizados por la Unidad de Gestión Educativa Local 04.

8.16 De igual manera, de la declaración brindada por la Directora de la UGEL N° 04, Medalith Graciela García Pardo, se desprende que no obran en sus archivos actas del año los años 1995 y 1996 correspondientes al IEP Mariscal Toribio De Luzuriaga y de igual manera de la búsqueda realizada con el nombre de la congresista denunciada no se ha encontrado documentación alguna.

8.17 Con fecha 05 de julio de 2018 se recibió el Oficio N°113-2018/JNAC/RENIEC, remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dando respuesta a lo solicitado por esta Comisión mediante los oficios N° 877/2016-2018/CEP-CR y N° 900/2016-2018/CEP-CR,

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

NERVEN DARIENAS PANTO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



para lo cual adjuntan la ficha de datos de los ciudadanos solicitados; precisándose en aquellos casos donde los datos no se encuentran en el Archivo Nacional de Identificación. De este documento se desprende que del total de los nombres de alumnos consignados en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral de los años 1995 y 1996 sólo existirían en la base de datos del RENIEC los identificados como López López Luis Miguel, apareciendo 06 homónimos con este nombre de los cuales sólo 04 tendrían la secundaria completa; Peña Mejía Roxana Janet, supuesta compañera de la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas y la misma congresista Yesenia Ponce Villarreal; y de la lista de profesores consignada en las actas, sólo existirían el señor Manuel Ojeda Campos (comerciante de productos para mascotas), Miguel Campos Luis (iletrado), María Fernández Díaz (iletrada), Esther Ayala Campos (técnica en enfermería), Luis Campos López (figurando 3 homónimos ninguno con nivel superior) y Miguel López López (figurando 10 homónimos ninguno con nivel superior).

8.18 Que, de la declaración del señor Manuel Ojeda Campos realizada 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, se desprende que él se dedica al rubro de venta de accesorios para mascotas por más de 35 años y que nunca ha ejercido la docencia además de no haber conocido en persona a la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, por lo cual desvirtuaría la información plasmada en las Actas Consolidada de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga correspondientes a los años 1996 y 1996, dónde figura como profesor de Lenguaje y Literatura.

8.19 De la declaración brindada por la señora Esther Ayala Campos, supuesta profesora de la congresista denunciada, en la Audiencia realizada el día 03 de julio de 2018 en la 9° Sesión Extraordinaria de esta Comisión, se desprende que nunca dictó clases en algún colegio y que es técnica en enfermería, además de no conocer a la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, por lo cual desvirtuaría la información plasmada en el Acta Consolidada de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga correspondiente al año 1996 dónde figura como profesora de Filosofía y Lógica e Historia del Perú P.A. y M.

8.20 De lo expuesto en los puntos 8.15, 8.16, 8.17, 8.18 y 8.19 del presente informe se podría concluir que el contenido de la información plasmada en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga correspondiente a los años 1995 y 1996, que obran en esta Comisión, no corresponden a la realidad.

8.21 La Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, en su declaración brindada el día 30 de octubre de 2017, en la 19° Sesión Ordinaria de esta Comisión, manifestó que el señor Daniel Soto Rivera fue su profesor de matemática y el director del IEP Mariscal Toribio De Luzuriaga; y de igual manera el señor Daniel Soto Rivera en su declaración brindada el día 03 de abril de 2017 en la 9° Sesión, manifestó que la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas fue su alumna en los años 1995 y 1996 habiéndole enseñado el curso de matemáticas; sin embargo de la revisión de las Actas Consolidadas de Evaluación Integral de los años 1995 y 1996 del IEP Mariscal Toribio De Luzuriaga obrantes en esta Comisión, se desprende que el mismo no habría dictado clases de matemáticas en los años 1995 y 1996 ya que sus datos no figuran en la relación de los profesores que rubrican las actas, por lo cual tanto la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas y el señor Daniel Soto Rivera estarían faltando a la verdad.

8.22 Con fecha 17 de Julio de 2018, se recibió el Oficio N° 248-2018-P/JNE, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual dan respuesta a lo solicitado por esta

COPIA QUE:
El presente documento es idéntico al original 57
que se encuentra en la base de datos de la Comisión de Ética Parlamentaria

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CARRASQUINO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



Comisión mediante el oficio N° 912/2016-2018/CEP-CR, adjuntando la Hoja de Vida de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas, del cual se desprende que el JEE de Huaraz así como la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) procedieron a realizar las anotaciones marginales sobre los rubros II.- Experiencia laboral y III.- Formación Académica (estudios secundarios, técnico). Cabe señalar que de la documentación enviada por el JNE no obra información alguna referente al Certificado Oficial de Estudios N° 191591 emitido por el IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga, que fuera remitido en copia a esta Comisión por la señora Milagritos Elizabeth Vera Maguiño; lo cual nos sorprende, ya que el único documento que sustentaría ante el JNE que la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas habría cursado el 4° y 5° año de secundaria en el Institución Educativa Colegio Niño de Belén, sería una carta sin número dirigida por la señora María Luisa Maguiño Veliz, directora del mencionado centro educativo.

Respecto al literal (iii), si la congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas habría enviado regalos al Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles (Presidente de la Comisión de Ética), y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra del expediente N°013-2016-2018-CEP-CR.

- 8.23 Que, del descargo de la congresista denunciada, se advierte que se limita a negar los hechos denunciados, y traslada la responsabilidad directa a su asesora Candy Ojeda Amayo (actualmente cesada), haciéndola aparecer como la autora de los hechos denunciados sin presentar ningún medio probatorio que demuestren sus dichos y/o aporte a esclarecer los hechos en su contra; muy por el contrario, habría un presunto contubernio en aquel momento, entre la congresista denunciada y la indicada asesora, trabajadora del Congreso de la República, asignada a su despacho; toda vez que, tal como la misma congresista denunciada lo ha señalado en su descargo, le confiaba y encargaba su defensa legal personal de las denuncias en su contra ante la Comisión,
- 8.24 Que, los argumentos de su descargo no son suficientes y no demuestran que la congresista denunciada no sabía y conocía al señor Campos Márquez, así como la condición laboral de este último, es decir que era trabajador del despacho del congresista Gonzales Ardiles, toda vez que se contradice al indicar que por la delicada denuncia estaba preocupada por una buena y eficiente defensa legal, ya que había afectado su salud; sin embargo, desconocía quién era "el profesional del derecho con experiencia y conocimiento suficiente", y que según ella "estaba realizando la estructuración, organización, y las estrategias legales de una exitosa defensa".
- 8.25 Que, tampoco tendría sustento la negación que realiza de la compra y entrega de un lapicero de regalo, para el Presidente de la COMISIÓN, días previos a la presentación del informe final del Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR; y que esta decisión fue de su asesora; contradiciendo la copia de las conversaciones vía WhatsApp del 9 de agosto, con su asesora, y ha presentado en forma incompleta como medio probatorio de su descargo, donde se muestra la fotografía de dos lapiceros y no uno; a ello se suma lo señalado literalmente en el numeral 2.5 de su escrito de descargo, en la que la asesora le indica: "Después me envié algunas fotos de lapiceros y su importe", refiriéndose a lapiceros y no un solo lapicero.
- 8.26 Que, es importante tener en cuenta la presunta conducta de la congresista denunciada desde el 9 de agosto de 2017, en la que estaba en juego su persona, la honorabilidad del Presidente de la COMISIÓN y la del Congreso de la República como institución primordial del

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

58

Lima, 30 JUL 2018

HERVER
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



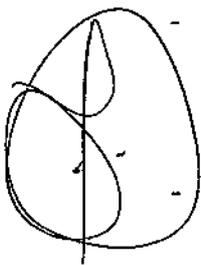
Estado, no realizó ninguna acción correctiva ante los órganos del Congreso, toda vez que presuntamente ocultó estos hechos, hasta el 13 de octubre que se hicieron públicos por la prensa televisiva, caso contrario seguiría oculto hasta la actualidad.

8.27 La Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas reitera que la responsable de las denuncias en su contra difundidas por el programa Cuarto Poder y América Noticias de América Televisión: la del voucher del supuesto pago a un ex director (10 de setiembre de 2017), la revelación de un audio (17 de setiembre de 2017) y finalmente el regalo de lapiceros (13 de octubre de 2017); es su ex asesora Candy Ojeda Amayo, tal como el señor Rodríguez Uceda, lo ha indicado en varios medios de comunicación; pretendiendo en esta oportunidad hacer valer las declaraciones del señor Rodríguez Uceda, a pesar de que en varias oportunidades públicamente, lo ha cuestionado y desacreditado ante la Comisión.

8.28 Que, el hecho más grave, es el que literalmente señala la Congresista denunciada en el numeral 2.15 de su escrito de descargo: "En el extremo negado, que mi persona hay enviado obsequios que contenían lapiceros para supuestamente obtener un informe favorable en la investigación, son falsos, porque una vez hecha mis averiguaciones, el señor Marco Antonio Campos Márquez, no trabajaba en la Comisión de Ética Parlamentaria, por lo que no tuvo a su cargo ningún proceso de investigación que me tuviera como investigada, así como no tuvo ninguna influencia para que puedan emitir un informe a mi favor"; es decir, le parece bien remitir regalos para obtener un informe a su favor, cuando estos hechos presuntamente son considerados actos de corrupción.

IX. ACERCA DE SI LA CONDUCTA DE LA CONGRESISTA YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS, INFRINGE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

9.1 La Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, en mérito a lo expuesto en el presente informe habría infringido los siguientes principios de conducta ética parlamentaria: honradez, veracidad, responsabilidad e integridad, señalados en el artículo 2⁹, 3¹⁰ del CÓDIGO; y literales c), d), g), j) y k) del artículo 4¹¹ del REGLAMENTO; el literal a) del artículo 4 del CODIGO;



- Respecto al principio de honradez, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, no ha tenido y no tiene una conducta moralmente intachable, una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado; asimismo, no ha sido y no es, proba, recta y honrada.
- Respecto al principio de veracidad, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, no ha sido, ni es veraz, y la información presentada no coincide ante lo informado por la UGEL 04, por tanto, no ha tenido una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

⁹ Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

¹⁰ Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

¹¹ Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

59

Lima, 30 JUL 2018

HERVER CARRERA PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



- Respecto al principio de responsabilidad, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, es responsable de su conducta pública y aquella privada, pero dicha conducta en el presente caso, ha perjudicado la imagen del Congreso de la República, como institución primordial del Estado.
- Respecto al principio de integridad, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, ha tenido un comportamiento que no ha sido coherente, justo e íntegro.
- Respecto al principio de objetividad, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, no se ha conducido con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares.

9.2 Asimismo, la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, no ha respetado la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres, de conformidad con el literal a) del artículo 4 del CÓDIGO; así como el tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso, conforme lo estipulado en el artículo 7 del CÓDIGO.

9.3 De igual manera se habrían infringido los literales b), c) y f) del artículo 6; artículo 7; y los literales 8.1, 8.2 y 8.5 del artículo 8; del REGLAMENTO.

9.4 Que, de la investigación realizada en los expedientes 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/CEP-CR seguidos contra la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, se desprenden indicios de la presunta comisión de delitos penales tipificados en los artículos:

- **Artículo 397°.- Cohecho activo genérico.**

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio para que el funcionario o servidor público realice u omita actos propios del cargo o empleo, sin faltar a su obligación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

- **Artículo 400°.- Tráfico de influencias.**

Tráfico de influencias. El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original.
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVÉ ARGENTAS PINTO
SECRETARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



- **Artículo 427°.- Falsificación de documentos.**

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.

- **Artículo 438°.- Falsedad Genérica.**

El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

9.5 Que, por lo expuesto en el punto 9.4, antes descrito, se aplicaría lo dispuesto en el literal 38.1 del artículo 38 del Reglamento, el cual señala que "Cuando los hechos conocidos, a juicio de la Comisión de Ética Parlamentaria, presenten indicios de la comisión de un delito o de una infracción constitucional, el caso será puesto en conocimiento de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en el plazo no mayor de tres (03) días hábiles, para los fines de ley. Para ello, quienes suscriban el informe pueden formular la denuncia correspondiente."

X. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, los miembros de la COMISIÓN, por acuerdo unánime, con el voto favorable de los señores congresistas **Janet Emilia Sánchez Alva, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Yonhy Lescano Ancieta, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Edgar Américo Ochoa Pezo, Milagros Emperatriz Salazar De la Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**; concluye:

1. **DECLARAR FUNDADA**, las denuncias seguidas contra la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas**, al haberle solicitado al señor Aldo Noiberto Rodríguez Uceda (quien sería su "conocido"), realizar el depósito bancario por S/. 10.000 (diez mil soles) el 27 de abril de 2017, a la cuenta de ahorros n° 40-033-906612 del Banco de la Nación perteneciente al señor Daniel Eduardo Soto Rivera, ex Director del Colegio Particular Mariscal Toribio Luzuriaga, por haberle favorecido con la expedición de documentos y certificados de estudios falsos que acreditan que ha estudiado en dicha Institución Educativa el 4to y 5to de secundaria en los años 1995 y 1996, y haber realizado declaraciones falsas a su favor ante la COMISIÓN, con la finalidad de archivar una denuncia signada con el Expediente N° 013-2016-2018-CEP-CR; el haberse favorecido de la consignación de nombres de presuntos compañeros de estudio y profesores fantasmas en las Actas Consolidadas de Evaluación Integral del IEP Mariscal Toribio de Luzuriaga de los años 1995 y 1996 información que serviría para la emisión del Certificado

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original 61
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

PERVILA ANTONIAS PINTO
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Oficial de Estudios N°191591; y por haber enviado regalos al Congresista Juan Carlos Gonzales Ardiles (Presidente de la Comisión de Ética), y a un trabajador de su despacho, el señor Marco Antonio Campos Márquez (actualmente cesado), días previos a que se debatiría una denuncia de archivamiento en su contra del expediente N°013-2016-2018-CEP-CR.

2. Por tanto, con este accionar la Congresista Yesenia Ponce de Villarreal de Vargas, ha infringido los siguientes principios de conducta ética parlamentaria: honradez, veracidad, responsabilidad e integridad, señalados en el artículo 2¹², 3¹³; el literal a) del artículo 4¹⁴; artículo 7¹⁵ del CODIGO; y literales c)¹⁶, d)¹⁷, g)¹⁸, j)¹⁹ y k)²⁰ del artículo 4²¹, literales b),²² c)²³ y f)²⁴ del artículo 7²⁵; literales 8.1²⁶, 8.2²⁷ y 8.5²⁸ del artículo 8²⁹ del REGLAMENTO;
3. **RECOMENDAR** al Pleno del Congreso, se sancione a la **Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas**, con la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 120 (ciento veinte) días de legislatura.
4. **RECOMENDAR** remitir copia de todo lo actuado en los Expedientes 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/CEP-CR a la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, sin perjuicio de remitirles copia del Expediente N° 013-2016-2018/CEP-CR, con la finalidad de que se pronuncien respecto al accionar de la Congresista Yesenia Ponce Villarreal De Vargas, y determinen si estaría incurriendo en la presunta comisión de delitos penales, tipificados en los artículos 397, 400, 427 y 438 de nuestro Código Penal.

¹² Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca

¹³ Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

¹⁴ Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

¹⁵ El congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; debe restringir el uso de los bienes y servicios del Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria.

¹⁶ Honradez. - Implica que los Congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El Congresista debe ser probo, recto y honrado.

¹⁷ Veracidad. - Implica que el Congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

¹⁸ Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

¹⁹ Integridad. - significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo íntegro.

²⁰ Objetividad: El congresista en su actuación y toma de decisiones, debe de conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe de apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

²¹ Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes: a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.

²³ Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

²⁴ El aprovechamiento indebido de información reservada o privilegiada en beneficio propio o de terceros.

²⁵ Corrupción La Comisión de Ética Parlamentaria conforme al Código, entenderá por actos de corrupción:

²⁶ En su trato y relaciones tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República, el congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.

²⁷ El parlamentario se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o degradante, fallar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

²⁸ La función que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho de un congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria; por ello, el congresista está prohibido solicitar al personal realizar labores personales del congresista o cualquier otra que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

²⁹ Relaciones con los Congresistas y con el personal

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad

62

Lima, 30 JUL 2018

HERNANDEZ NAS FINO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA



5. **RECOMENDAR** remitir al Ministerio Público copia de todo lo actuado en los Expedientes 079-2016-2018/CEP-CR y 086-2016-2018/CEP-CR, sin perjuicio de remitirles copia del Expediente N° 013-2016-2018/CEP-CR, con la finalidad de que se pronuncien conforme a sus atribuciones y competencias.

Lima, 24 de julio de 2018.

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Presidente
Comisión de Ética Parlamentaria

WILBERT ROZAS BELTRÁN
Vicepresidente

ELOY RICARDO NARVAEZ SOTO
Secretario

YONHY ESCANO ANCIETA
Miembro

MARÍA ÚRSULA INGRID LETONA PEREYRA
Miembro

MARCO ENRIQUE MIYASHIRO ARASHIRO
Miembro

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro

ÉDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro

FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT
Miembro

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
Periodo de Sesiones 2016-2018

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DECIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 24 de julio del 2018
10:00 horas
SALA 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INTEGRANTES



1. JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Peruanos Por El Kambio



2. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO
Secretario
Alianza Para El Progreso



4. SALAZAR DE LA TORRE MILAGROS EMPERATRIZ
Fuerza Popular



5. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID
Fuerza Popular



6. FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Fuerza Popular



7. MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
Fuerza Popular

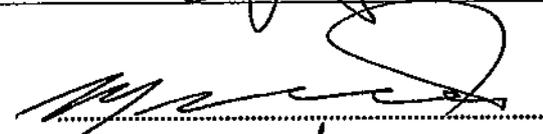
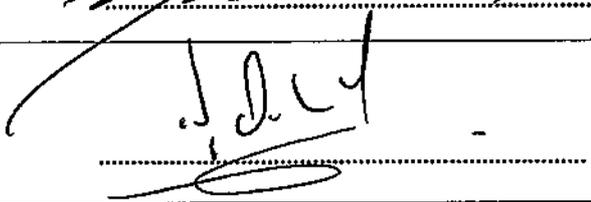
CERTIFICO QUE:
El presente documento
es una copia fiel del original
de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER C. CHAS PINTO
SECRETARIO
COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
Periodo de Sesiones 2016-2018

RELACIÓN DE ASISTENCIA A LA DECIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 24 de julio del 2018
10:00 horas
SALA 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	8. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
	9. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
	10. Edgar Ochoa Pezo Nuevo Perú	

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVÉO C. VILLALBA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE LA REPÚBLICA



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional."

24/7/18
9:45
am

Lima, 24 de julio de 2018

OFICIO N° 268 - 2017 - 2018-WRB.CR

SEÑORA: **Janeth Sánchez Alva**
Presidenta Comisión de Ética Parlamentaria

ASUNTO: **Justificación de Inasistencia**

De mi especial consideración.

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, comunicarle que no podre asistir a la sesión extraordinaria de la comisión de Ética Parlamentaria, programada para el día de hoy martes 24 de julio del año en curso, por encontrarme en sus funciones de representación.

Agradezco, su comprensión

Atentamente

CERTIFICO QUE:
El presente documento es idéntico al original
que tengo a la vez, de cuyo contenido no asumo
responsabilidad

Lima, 30 JUL 2018

HERVER VILLALBA
DANIELA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA



Wilbert Rozas Beltrán

WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República